

1898

Sesión de 20 de marzo de 1898 = Continuación de la revisión de excepciones del recemplaro de 1895 =

- Asistentes
- Presidentes,
- Dr. Juan Martín Prod. ^{1.º} Plen.
- Concejales
- José Torrado Giménez
- Enrique Vallada Giménez
- Antonio de la Cruz
- Angel Alvarado Portillo
- Juan de Toro Llorente
- Andrés
- Proceso Alvarado
- Concejales sustitutos
- Antonio de Toro Llorente
- José Salas López

En la villa de Santa Marta, a veinte de marzo de mil ochocientos noventa y ocho; tenida la sesión de revisión del 1895, siendo las doce del día, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Sr. Juan Martín Rodríguez, en ejercicio por incompatibilidad del Sr. Alcalde, y por incompatibilidad de los individuos no incompatibles por entero con los moros del Recemplaro de 1895, que determino el Art. 9.º de la ley de Reemplazamiento vigente, y con los sustitutos de los incompatibles, con cesales que han sido en virtud posterior, y a margen se expresan; y habiendo mayoría para formar a la sesión pública extraordinaria, y a la resolución por bando y edictos, y a resolver en definitiva sobre las excepciones de los moros del recemplaro de mil ochocientos noventa y cinco que quedaron pendientes de justificarse, y leído por mí el texto de la ley, prestó juramento al asunto, y presentes los interesados, se dio principio al acto en la forma siguiente =

Primero Ocho del Ayuntamiento y diez y siete del sorteo de 1898, Luis Rodríguez Arenas, prometió de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre, presento la prueba siguiente:

1.º Información testifical, instruida en esta de
con las formalidades reglamentarias
de la que resulta ser proba a Maria etna
madre del moro y que ante la manien
2.º Certificación del amillaramiento y
dio industrial, expedida por el present
fue en diez y siete de este mes, de la
resulta, no poder a Maria etna, ni
ningunos ni ejercer en ninguna ma
tría.

Soldado
condicional

3.º Tres certificados expedidos por el
Sr. Encargado del Registro civil de la
villa, por diez y siete del corriente
mo, de la defunción de Sr. Rodríguez
Jaramilla, ^{padre del moro de este} Censo de ste
mil ochocientos noventa y cuatro;
de existencia de Maria etna, y conservación
su estado de viuda y el ultimo, de no tener
Maria etna mas hijos varones que
el moro Luis.

En vista del resultado de estos docu
tos que prueban la excepción en
sus partes, y no presentandose pro
va en contrario, el Ayuntamiento
conforme con el dictamen del subde
mitido en esta información, con
glo al n.º 2 del art.º 8.º de la ley, de la
al moro Soldado condicional,
reclamación de interesado,
contra.

16. Sumero diez y seis al aleitamiento y diez y seis del
del 897. Dmas Gordon y Jangamilla, pro
te de justificar la excepción de hijo
de viuda proba a quien manien
to los documentos siguientes:
Información testifical instruida en
cálculo con las formalidades reg
mentarias, que prueva la proba
de Maria Jangamilla y su estado
y que el moro Luis la manien

2.º Certificación negativa del amillaramiento y matricula de industrial respecta de Maria Franganillo y Martner expedida el 16 de este mes 1877

3.º Cinco certificaciones del Registro civil de esta villa, expedidas en diez y siete del presente mes pro el Encargado del mismo de las que resultan de la primera, que Jose Gordon Perera marido de Maria Franganillo y padre del mismo, falleció el veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, quedando sus hijos Dimas, Suardo, Florian, Rosalia, Lisardo y Antonio Gordon y Franganillo, de la segunda, que Maria Franganillo existe conservando su estado de vida; de la tercera que Florian Gordon Franganillo, nació el cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y tres; de la cuarta, que Suardo Gordon y Franganillo nació el seis de abril de mil ochocientos noventa, resultando tener Florian catorce años y Lisardo siete, y de la quinta que Maria Franganillo no tiene más hijos varones que Dimas, Florian y Suardo Gordon y Franganillo.

En vista del resultado de otros documentos que prueban la ausencia en todas sus partes, el Ayuntamiento, no presentando de prueba en contrario, conforme con el Dictamen del Judio emitido en otra información, con arreglo al numero 2 del art. 87 de la ley, se claró al mismo Soldado condicional sin reclamación de intereses por su contra.

Soldado condicional



17. Numero diez y siete del Ayuntamiento y
te del sorteo de mil ochocientos,
venta y siete, Manuel y Rogal
Megias, pendiente de justificación
la excepción de hermano unido de su
persona padre a quien mantiene,
sento p.^a probarla los documentos

siguientes:
1.^o Información testifical instruida en esta villa
dia con las formalidades reglamentarias, de
que resulta probada la pobreza de Celestina
gales Megias, hija de su hermano Abraham es.
gales Megias y la mujer de este Sr. Sr. Sr. Sr.
Borjano y que no ejerce profesion en industria
literaria.

2.^o Certificación del amillaramiento y matrícula
de industrial, expedida por el presente día
en quince de este mes, de la que resulta que
Abraham y Celestina Rogal Megias y Manuel
de Borjano no poseen bienes amillarados
condicional alguno, ni ejercen ninguna industria
a nombre de su hija Celestina Pedrera, hija
de madre del moro aparece amillarada en
Casa Calle de la Carretera con el liquido
posible de quince ptas.

3.^o Cuatro certificaciones del Registro
de esta villa, expedidas en quince de este
por el encargado del mismo, de las que
Anta; de la primera, que Celestina Rogal
Megias existe conservando su estado
soltera; de la segunda, que Juan Rogal
no padre del moro, el veinte de Nov. de
ochocientos ochenta, dejando tres hijos
Manuel y Celestina Rogal Megias y
Emilia Megias Pedrera, madre del moro
falleció el cuatro de abril de mil ochocientos
noventa y seis, dejando los hijos
hijos; de la tercera, que Celestina
gales Megias no tiene otros hermanos
mas que Abraham y Manuel y
de la cuarta, que el Sr. Abraham

trajo Matrimonio con Irene Monge Berja
No el veintuno de abril de mil ochocientos
noventa y cinco, los cuales existen en el
dia de la fecha

En vista del resultado de otros documen-
tos que prueban la excepcion en todas sus
partes, el otorgamiento, no pueñtan
por prueba en contrario, conforme
con el Dictamen del Judio que pounta
en la informacion referida, estan
do im pedita la norma del caso, con
arreglo al nº 4º del art. 8º de la ley le
declaro sol deudo condicional sin
reclamacion de interesado, en con-
tra

N.º Numero

veintidos del otorgamiento y seenta y ocho
del otorgamiento de mil ochocientos noventa y
siete, y para las cosas que se penden,
de Justificar la excepcion de hijo
unico de vida pobre a quien man-
tiene, presento y provocho, los de-
cumentos siguientes:

Colgado Lon-
Original

1º Informacion testifical, mis trinda
en esta ciudad con las formalida-
des reglamentarias, de la que resul-
ta: que Maria Trejo Duran, esposa
y el caso su hijo la mantiene, asimismo
que Domingo Trejo Leobas y su mujer Isabel
Benitez Valencia tambien son pobres y
no ejercen industria ni comercio alguna,
2º Certificacion del amillaramiento y
matricula de industrial expedida en
diciembre y ocho del corriente por el presente
Judio, se ha que resulta: que Maria Trejo
Duran tiene bienes amillarados que dan el total
liquido imponible de veintinueve ptas, treinta
y ocho centavos, pagando de contribucion p
el tesoro cinco pegas dos centavos, que Domingo
Trejo Duran y su mujer Isabel Benitez valen
en no poseer bienes ni ejercen industria
alguna

Se pntro certificaciones del Registro



civil de esta villa expedida a por el Alcalde
de del mismo ay. dia 17 de mayo del presente
mes, de las que resultan de la primera
ra, que el Agustín Escobar Duran, ma-
rido de Maria Trujillo y padre del ahora
fallecido el nueve del mes de mil ochocientos
setenta y ocho, dejando tres hijos, Maria
Joaquín y Francisco Escobar Trujillo; de la segunda
que es Maria Trujillo Duran existe conservada
de su estado de viuda; de la tercera, que
referida no tiene ^{Escobar Trujillo} hijos varones, que
Mingo y Francisco ^{Trujillo Escobar} y de la
cuarta, que el Domingo Escobar Trujillo
trajo matrimonio con Isabel Benteo
señala el veinticinco de septiembre de mil ochocientos
ciento noventa y tres, y existen varios
en vista del resultado de otros documentos
que prueban la legitimidad en todas
partes y no presentándose prueba en
contrario, el Ayuntamiento conforme
el dictamen del Regidor Sindico emitido
en otra informacion, declaró al mismo
arreglo al n.º 2º del art. 8º de la ley
de condicional, sin reclamacion
interesada en contra.

28. Numero veintiocho del alistamiento y 84 del sorteo de 1891,
tomo General etnador, penitente de ^{viuda} ^{procurador}
pilas la excepcion de hijo unico ^{de}
manifiesta, presento p.ª probar
los documentos siguientes: —
1º Informacion de t.ºs, instruida
en esta Real Audiencia con la formalidad
de reglamentarias, de la que
señala: que Felipa etnador Benteo
duña del mes, y sus hijos Joaquin y
General etnador, asi como sus resp.
var mujeres, Guina Corbacho y
ria etc son pobres y no ejercen
trabajo lucrativo alguna, y que otros

Soldado
condicional

Mantiene a su madre

2.ª Certificación del ayuntamiento y municipal de este distrito, expedida por el que suscribe en diez y nueve de este mes de la que resulta; que Felipa Amador Benitez, Jose y Alfredo Gonzalez Amador, Lucia Corbacho y Maria Alé no poseen bienes inmuebles ni ejercen industria por de ninguna clase ni egocen industria alguna, que solo figura a nombre de Juan Gonzalez Rozales, padre del mismo, en una casa, calle del telegrafo con las utilidades imponibles, de siete pitas en

cuarenta centimo,
3.ª Cuatro certificaciones, expedidas del Registro civil de esta villa por el Encargado del mismo, en diez y seis de este mes, de las que resulta de la primera, que Joaquin Gonzalez Rozales, marido de Felipa Amador, falleció en curso de la Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, dejando tres hijos, Jose, Alfredo y Antonio Gonzalez Amador, de la segunda, que Felipa Amador Benitez, existe y conserva el estado de viuda, tercera, que la otra, no tiene mas hijos vivos que Jose, Alfredo y Antonio Gonzalez Amador, y de la cuarta, que Alfredo Gonzalez Amador contrajo matrimonio el dia siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete con Maria Josefa Alé Hernandez; y cuatro con Maria Josefa Alé Hernandez; y que Jose Gonzalez Amador lo contrajo con Lucia Corbacho Mendez el veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, y

que existen ambos matrimonios.
En vista del resultado de estos documentos que prueban la excepción en todas sus partes, el Ayuntamiento no presentandose prueba en contrario

conforme con el Dictamen del Sr. D. Juan de los Rios en otra informacion, con arreglo al n.º 12.º del art.º 87 de la ley, declaró al Sr. Soldado de Guerra en reclamacion de parte Cond...

nia. =

El numero treinta y cuatro del alistamiento y sujeta y nueve del sorteo del 89, Juan Diestre Rodriguez, pretendiente de...
topica la excepcion de hijo unico de un pobre e impedido a quien mantienen todos los extremos excepto el impedido, sento p.º para probarlos, los documentos siguientes:

1.º Informacion testifical, instruida en esta Alcaldia con las formalidades y solemnidades, de la que resulta; que Manuel Diestre Poderoso padre de Sr. es absolutamente pobre y su hijo le mantiene =

Soldado
condicional

2.º Testificacion negativa del Ayuntamiento y matricula de este Sr. respecto del Sr. Manuel Diestre Poderoso, que se encuentra en el Registro de esta villa, expedidas por el lugar de del mismo en diez y seis del mes de las que resulta, de la primera que Manuel Diestre Poderoso existe en la segunda, que Dionisio Luis Diestre primer hijo de Manuel y Larmen no el veintidós de agosto de mil ochocientos y tres, y de la tercera, que Manuel Diestre Poderoso no tiene mas hijos que Juanito y Luis referidos.

En vista del resultado de otros documentos que prueban los extremos de la excepcion, no prueban en contrario, conforme con el ordenamiento en otra informacion p.º... con arreglo al n.º 1.º del art.º...

37 de la ley por estar impedido el padre, declaró del modo solado condicional, sin reclamacion de intererados en contra

38. Numero treinta y cinco del atestamiento y cincuenta y dos del sorteo ^{de 1894} por estatutos de Santiago y Serrano, por delante de justicias, en la licupcion de hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene, todos los atreos, excepto el impedimento que lo tiene por vado, presento los documentos siguientes:

Soldado condicional

1. Informacion testifical instruida en esta villa, con las formalidades reglamentarias, de la que resulta que Manuel Santiago y Leon, padre del nroo es pobre, y que le man tiene

2. Certificacion del amillaramiento y subsidio industrial, expedida por el que se este fecha diez y nueve de este mes de su poder mas bienes e Manuel Santiago y Leon que una casa con el liquido de un jornal de cinco pesetas que es en industria alguna

3. Tres certificaciones del Registro civil de esta villa, expedidas por el encargado del mismo en diez y ocho de este mes, de las que resulta, de la primera, que Manuel Santiago y Leon existe; de la segunda



que son Santiago y Serrano hijos de Manuel
y Carmen. Nadie el tío de el tío de
mil ochocientos ochenta y nueve
de la tercera que el Manuel Santiago
no tiene más hijos varones, que
Joaquín y Antonio y son referidos.

En vista de otros documentos de los
que resultan provados los extremos
Exonerados de la excepción, el Ayuntamiento,
no presentándose pruebas
contrarias, con firme con el dictamen em-
tido en la información otorgada por el Subde-
legado, estando el padre impedido, con arreglo
al art. 1.º del art. 107 de la ley, declaró al
mismo soldado condicional, sin aclo-
mación de interesados en contra.

No habiendo otros moros pendientes
de justificar sus excepciones del reemplazo
de mil ochocientos noventa y cinco
los siete llamados, y hecho saber a los
referidos el desecho que les concurre con
el art. 1.º de la ley referida, se dio por terminada
la revisión de dicho reemplazo y se levantó la
y extendida y leída la presente acta se firmó por
los asistentes D. J. y yo el tío certifico

Modesto Muñoz

D. D. Madal. Felix Formado

Juan de la Cruz Juan de la Cruz José Salas
Angel Muñoz
Genaro de Toro



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Santa Marta

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

Nicolas Becerra de la vega

CONCEJALES:

*Joaquín Antonio Muñoz Ruiz
 Juan Antonio Rodríguez
 Modesto Muñoz Varquer
 Felice Tomado Giménez
 Juan José Durán Salas
 Andrés Valladolid Giménez
 Juan Antonio de la Cruz Martínez
 Manuel Muñoz Botillo
 Juan de Toro Lorenzo*

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

Miguel

SECRETARIO:

En *la villa de Santa Marta* a los *treinta* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *ocho* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las *diez* de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

No haciéndose reclamación ninguna por los interesados presentes, ni por sus padres, parientes ni encargados, de inclusión ni exclusión de mozos ni sobre la edad, de ninguno de los incluidos en el alistamiento, el Sr. Alcalde, dió cuenta de las comunicaciones siguientes:

1.ª Del Sr. Alcalde de Barcarrota, fecha 19 de este mes, manifestando que el mozo Triguero Máximo Domínguez Parroto, hijo de Manuel y de Francisca, está comprendido en el alistamiento de aquella población, con arreglo al caso 1.º del artículo 10 de la Ley, por lo que espera, sea eliminado de este.

2.ª Del Sr. Alcalde de Caceres del Campo prov. de Huelva, fecha 19 de este

mas, participando que el mozo Antonio Pardo Muriana, de D. Agustín y de D. Clementina, está incluido en el alistamiento de aquel pueblo como comprendido en el caso 1.º del artículo de la Ley.

3.ª = Del Sr. Alcalde de Corte de Palmas, fecha 22 de este mes, manifestando que el mozo José Giraldo Villa, hijo de José y de María, está incluido en aquel alistamiento, por rendir en el tiempo que la Ley señala en aquella población.

4.ª = Del Sr. Alcalde de Fuente del Maestro, de igual fecha, manifestando que el mozo Bernabé Hernández, hijo de Estanislao y de Isabel, como comprendido en el caso 1.º del artículo 4.º de la Ley, está incluido en el alistamiento.

5.ª = Del Sr. Alcalde de Badajoz, fecha 24 del actual, participando que los mozos Manuel Cisneros Moriega, del Domingo y de Dolores y José Conalva, Varquero, hijo de Loroto y de Estelina, se encuentran comprendidos en el alistamiento, por rendir con sus padres en dicha Capital muchos años; y que el mozo Marcelo Teodoro Prieto Coroba, no está allí alistado por haber fallecido en 21 de Octubre de 1884.

Y Cambian se dio cuenta de las certificaciones siguientes:

1.ª = Del Sr. encargado del Registro civil de la Piedad, expedida en 18 del corriente mes, de la que resulta: que Luis Delgado Fonteceras, hijo de Estanislao y Saturnina, nació en aquella Villa en 10 de Abril de 1879.

2.ª = Del Sr. encargado del Registro civil, de Corte de Palmas, expedida en 26 del actual, de la que resulta: que José Márquez García, hijo de Estanislao y de Eduarda, nació en los Cuérganos, Territorio municipal de aquella Villa, en Febrero de 1879.

3.ª = Del Sr. encargado del Registro civil de la Villa de Mérida, expedida en 27 del presente mes, de la cual resulta: que el mozo José María de los Reyes Peron y Redondo, hijo de José y de Rosalia, falleció en aquel pueblo, el 13 de Diciembre de 1879.

4.ª = Del Sr. encargado del Registro civil, de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, expedida en 27 de este dicho mes,

que resulta: que Aldonzo de Paranal y de Solís, hijo de D. Manuel y de D.^a Manuela, nació en aquella población en 29 de Septbr. de 1879. Enterado el Ayuntamiento y teniendo presente, que los mozos Esteban Pardo Muriano, Triguero Máximo Dominguez Parraño, José Ricardo Villa, Bonabé Alvarez Hernandez, Manuel Cisneros Noriga y José Salvador Varquero, residen en Eracena del Campo, Barcarota, Corte de Pellas, Frente del Maestre y Badajoz, respectivamente, con sus padres hace mas de un año, y por consiguiente, los Ayuntamientos de sus respectivas residencias, tienen mejor derecho á su alistamiento; y que consiguiente están incluidos por razón de naturalidad, por unanimidad, cuando la exclusión de referidos mozos y quedaron excluidos, sin reclamación en contra de esta resolución, por los interesados presentes.

En seguida, vista la certificación de defunción del mozo José María de los Reyes Parra y Redondo, de que se ha dado cuenta, la Corporación acordó: excluirla y fue excluido del alistamiento como fallecido, sin reclamación de interesados en contra.

Y resultando, de las certificaciones de nacimiento de que se ha dado cuenta, que los mozos Luis Delgado Contreras, Felipe Varquera Garcia e Aldonzo de Paranal y de Solís, tienen la edad reclamatoria para ser alistados, y que las fechas de sus respectivos nacimientos fijadas en el alistamiento, concuerdan con las certificaciones referidas, la Corporación acordó: declararles bien incluidos, sin reclamación ninguna en contra por los mismos interesados.

Acto seguido, el Sr. Alcalde presidente, dió cuenta á la Corporación de la certificación expedida por el Sr. ^{R. encargado del Registro civil} Jefe municipal de esta Villa, en 29 de este mes, que comprende treinta defunciones de otras tantas mozos comprendidos en el actual alistamiento; cuyo documento reclamá de dicho registro, á consecuencia de los papeles y papeles de los mozos fallecidos suministraban al citarle para este acto, las noticias de que existían, del cual, resulta: que dichos mozos nacidos en esta Villa fallecieron en la misma, en las fechas que á cada uno, con expresión de los nombres de sus padres, á continuación se avotan, y son los siguientes: Luciano Furió Quiroz, hijo de Agapito y Estefanía falleció en 17 de Junio de 1884.

Pedro Faramillo Duran hijo de Antonio y Maria Gallego en 5
Mayo de 1879.

Juan Fran^{co} Perez Saubrid de Joa y Marta id en 31 Mayo 1880

Manuel Zamora Morcu de Bernardo y Josefa id en 18 de Setiembre 1880

Jose Mateo Fernandez Garcia, de Pedro y Candida id en 20 de Mayo 1880

Blas Ramon Rogero Sanchez, de Jose e Isabel id en 20 de Agosto 1880

Jose Trojeo Sayago, de Joaquin e Guacenta, id en 16 de Julio 1880

Manuel Rodriguez Faramillo, de Fran^{co} y Dominga, id en 21 de Enero de 1880

Despacho Martin Bravo, de Manuel y Rita id en 11 de Enero 1880

Diego Bernardo Lopez Cerebar, de Garcia y Carmen, id en 24 de Julio de 1880

Luis Rocha, de Cesarea id en 26 de Marzo de 1880

Jose Santiago Garcia, de Esteban y Estrencia id en 11 de Mayo de 1880

Manuel Faramillo Rueda, de Fran^{co} y Maria id en 5 de Abril de 1880

Angel Caballero Martin, de Jose Ant^o. Paredes y Antonia id en 30 de Agosto 1880

Antonio Rodriguez (Bonales) Diestre, de Martin e Isabel id en 28 Agosto 1880

Clelio Faramillo Martinez de Jose y Antonia, id en 28 de Diciembre de 1880

Joaquin Felix Munoz, de Cipriano y Eusebia id en 8 de Abril de 1880

Juan Rodriguez Zarallo, hijo de Nicolas y de Luisa id en 28 de Octubre de 1880

Miguel Valentin Munoz del Barrio, de Pio y Fran^{co} id en 4 de Febrero de 1880

Manuel Heras Gonzalez, de Manuel y Baldonosa, id en 17 de Setiembre 1880

Juan Cerebar Gonzalez, de Manuel y Catalina, id en 10 de Julio de 1880

Jose Campelay Gonzalez, de Gregorio y Carmen, id en 9 de Enero de 1880

Jose Torrado Parra, de Vicente y Maria, id en 8 de Julio de 1880

Antonio Leal Dominguez, de Miguel y Carmen id en 31 de Octubre 1880

Jose Ant^o. Calvo Cano, de Regino y Josefa id en 26 de Mayo de 1880

Domingo Sanchez Morcu, de Cristobal y Catalina, id en 4 de Agosto de 1880

Demetrio Salorio Becerra, de Eusebio e Isabel, id en 28 de Abril de 1880

Pedro Fortosa Mendonza, de Juan y Carmen, id en 16 de Julio de 1880

Alfredo Soriano Valquez Fialdo, de Javier y Guacenta, id en 20 de Agosto 1880

Rafael Diestre Verdion, de Cristobal y Concepcion, id en 19 de Agosto 1880

Enterado el Ayuntamiento, asi como que, no quedaba en
el Ayuntamiento ningun otro moroso de los que comprende, fallecidos
en esta poblacion, que no conste en la certification, referida
por unanimidad, acuerdo: su exclusion y fueron excluidos

los treinta mosos mencionados del antedicho alistamiento
sin reclamación de interesados en contra.

El Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento, las gestiones
hechas en virtud de las noticias adquiridas respecto de los mosos
José Corso Matos hijo de José y de Isabel, residente con sus pa-
dres en Badajoz; Emilio Suarez Sobato hijo de Pedro y de María
Juana, Antonio Enrique Pelechou hijo de Fran.^{co} y de Isabel, Do-
nato Rosario Rodriguez Robles hijo de Agustín y de Viriación y
Agustín Bernardo Gomez Garcia hijo de Regino y Cecilia residentes
en Huelva; Ramón Portillo Ferreras hijo de Ramón y de Rosa,
que reside en Talavera de la Reina y Juan Manuel Montañó
Campos que probablemente reside en los Santos, dirigiendo oficios
a los Sres. Alcaldes de dichos pueblos, rogándoles se sirvan manifi-
estar á esta Alcaldía, si se encuentran incluidos en sus respec-
tivos alistamientos, para en caso afirmativo acordarse por esta
Corporación su exclusión; sin que se haya recibido contestación
á dichos oficios.

También hizo presente, haber sido noticiado por la madre del
moso Antonio Enrique Pelechou, que habia fallecido en
Huelva, á los pocos meses de edad, y que, apesar de las inda-
gaciones hechas acerca del moso Juan Manuel Montañó Campos
hijo de Antonio y Carmen, no habia podido averiguarse su resi-
dencia.

Oyido lo expuesto por el Sr. Presidente, al Ayuntamiento, a-
cordó: que se dirijan recordatorios á los Sres. Alcaldes de los pueblos
mencionados, interesándoles la inmediata contestación á los oficios
dirigidos sobre dichos mosos, para resolver lo que proceda, acer-
ca de su alistamiento, antes que termine el periodo de rectifi-
cación; que se reclame por conducto del Sr. Alcalde de Huelva,
certificación ó acta del Registro civil, del fallecimiento
de Antonio Enrique Pelechou; y respecto del moso Juan Manuel
Montañó Campos que se ignora su paradero, se le cite de rec-
tificación para el día 12 de Febrero próximo verdadero por me-
dio de anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; intere-

sando al propio tiempo, á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, para si existe alistado en alguno, lo comuniquen á esta Corporacion, asi en caso de su fallecimiento, como en la oportuna partida, para resolver en su caso, en ra de los casos lo que proceda; y que se reclame la partida de defuncion ó atestado del Registro Civil que las acredite, del suceso de Teodoro Cirialdo Corova, por conducto del Sr. Alcalde de Badajoz, puesto que no es prueba suficiente, la manifestacion de su fallecimiento, por decirse en el oficio de que ya se ha hecho mención p.^a acordar su exclusion quedando en el entretanto se reciben pruebas suficientes, incluidas en el alistamiento los referidos sucosos.

No ha sido por los interesados, ni por los Sres. Concejales ningun otra reclamacion de inclusion ni exclusion de sucosos, quedando en el oficio el alistamiento en la forma siguiente:

N.º de otro que en el act. de los sucosos puede	Nombres y apellidos de los sucosos	Nombres		Causa del act. de los	Observaciones
		De los Padres	De la madre o de	en que se encuentran	
1	Felipe Marquez Garcia	Angel	Concepcion	1.º	
2	Luis Delgado Contreras	Manuel	Saturmina	1.º	
3	Telefonio de Pascual y de Solis	Manuel D. Manuela		1.º	
4	Victor Mata Barrivera	Victor	Dolores	2.º	
5	Agustin Garcia Flores	Jose	Francisca		
6	Domingo Munoz y Munoz	Angel	Isabel		
7	Ramon Leoncio Pichillo Ferreras	Ramon	Josefa		
8	Feliciano Corraseo Garravillo	Modesto	Maria		
9	Jose Antonio Martinez Cuenda	Ramon	Merced		
10	Cipriano Dominguez Munoz	Francisco	Maria		
11	Juan Bravo Guillen	Francisco	Isis		
12	Marcelo Teodoro Cirialdo Corova	Leandro	Isaquina		
13	Jose Mangas Contreras	Jose	Guadalupe		
14	Felipe Guisado de la Cruz	Pedro	Cesarina		
15	Antonio Fontana Jimenez	Angel	Maria		
16	Caruelo Rodriguez Duran	Leandro	M.ª del Rosario		

Nombres
 de los
 niños
 que
 se
 bautizaron
 en
 el
 mes
 de
 mayo
 de
 1880

Nombres y apellidos de los mozos.

Nombres de los mozos
 Padres de los mozos
 Madres de los mozos
 Observaciones

N.º	Nombres y apellidos de los mozos.	Padres	Madres	Observaciones
17	Juan García Pison	Mariano Carmona	5.º	
18	Cuili Bernardino Suarez Lobato	Pedro M. Juan		
19	Juan Villagre Moro	Luis Torres		
20	Ramon Muñoz Basilio	Eugenio Isabel		
21	Jacobo Fernandez Parra	Juan.º Eugenia		
22	Antonio Carrasco Enrique Pelechou	Juan.º Isabel		
23	Juan José Muñoz Lister	Justo Antonia		
24	Juan Lambano Aguado	Mateo Antonia		
25	Ramon Parrao Garcia	Rufino Maria		
26	José Martines Perera	Martin Toruza		
27	José Rogero Estrada	Bartolomé Maria		
28	Rafael Valladolid Corado	Isidoro Ana		
29	Agustín Bernardo Couste Garcia	Regino Cecilia		
30	Jaime Pivillo de la Riva	Sequiel Patricia		
31	Fernando Ceballos Morales	José Isabel		
32	Lorenzo Rosario Rodriguez Robles	Agustín Victoria		
33	Manuel Pedro Jaramillo Perera	Luisano Juan.º		
34	Manuel de Jesus Gujo Cuoban	José Victoriana		
35	Calixto de Loro Perera	Romualdo Joaquina		
36	Wicario Duran Marin	José Guineva		
37	Ignacio Rejano Rivero	José Guise		
38	Lorenzo Vidigal Regio	Pedro Carmona		
39	José Cabellos Rojas	José Elvira		
40	Nicolás Fernandez Aguado Esteve	Juan.º Celerina		
41	José Cordillo Barreto	Felipe M. Cruz		
42	José Hernandez Mendez	Rufino Micaela		
43	Juan.º Torres Esteve	Rufino Maria		
44	Juan Manuel Martiano Campos	Antonio Carmona		
45	Juan Jesús Gonzalez	Quintan Maria		
46	José Quintano Loro Matos	José Isabel		
47	Agustín Hernandez Martines	Vicente Paula		
48	Victoriano Castilla Maestre	Custaban Petra		
49	Pedro Estyago Viniegra	Ramon Ramonada		

Y no habiendo terminado á las 8 de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso que continúe la rectificación el Domingo día 1.º de febrero próximo venidero á las diez de la mañana, lo cual se hizo saber público por medio de pregón, acordándose además se fijen edictos en los términos de costumbre.

Y para que así conste, firman dichos señores con el secretario que certifica. =

Juan B. Bueso

José María Muñoz

Modesto Muñoz

Eugenio Durán

Justino de la Cruz

Angel Muñoz

Pedro Valladares

Juan de los Ríos

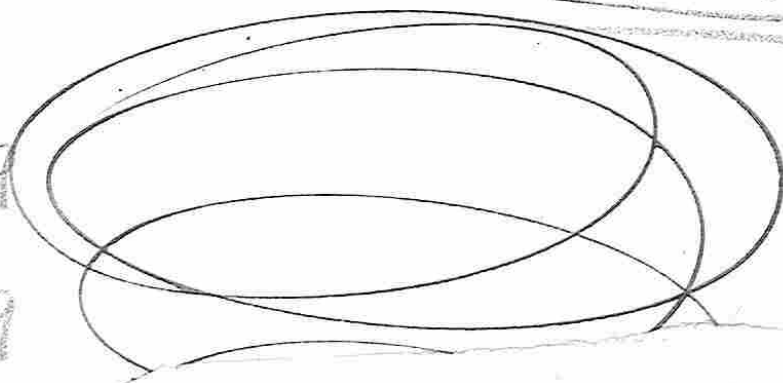
Al Sr. Sr. Sr. Sr.



Ayuntamiento de Santa Marta

Actas

de las sesiones
del año de 1899



1- jul- 89
2
18. oct. 99

1899-1914

Faltan ~~1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909~~
1901-1903





Acta de posesion al nuevo
Ayuntamiento

En la villa de San
ta Marta a primero de
Julio de mil ochocientos
noventa y nueve, constituido
el Sr. Alcalde D. Francisco
Pérra de la Vega en el sa-
lon de la Secretaria del Ayun-
tamiento, habilitado pa-
ra sesiones con objeto de
dar cumplimiento al
artículo 52 de la vigente
Ley Municipal, siendo las
diez de la mañana, por

firmada para recibirse e inscri-
bir en sus cargos a los can-
ciles electos, como se pre-
sentaron estos cuyos nom-
bres al margen se expresan
y acto seguido les suscri-
bió y posesionó en forma
legal prometiendo decir
dentro de cumplir fielmente
de sus cargos.

Dando por firmada
cada se posesionó y so-
frendida y leida la prome-
ta de cada uno firmaron el
alcalde que es y dice
D. J. de que certifico

Juan Bulme

José Galea
Jerónimo Gordillo

Pedro Pruniger
Bernardo de D. D. D.

Ramón Rodríguez
Francisco

Abal de Gava
Jose Yanez

Vicente Gula

Juan Pinillos



Justino de la Cruz

Manuel Courubiz del Solar



El Sr. Juan P. Araya

Acta de la Sesion inaugurada el día de Julio del 1898

En la villa de Santa Marta a primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho,

reunidos el nuevo Ayuntamiento, compuesto de los Concejales electos, cuyos nombres

de Fernando de Baxeres y Arrugaray al margen de los Concejales electos, cuyos nombres se expresan, se procedió a la Eleccion de Cargos como dispone el art. 53 de la vigente ley municipal,

ocupando la presidencia, por resultar empate en los votos, D. Fernando de Baxeres y Arrugaray

por que obtuvo en la eleccion ciento ochenta y cinco votos, D. Juan P. Araya Rey y D. Pedro Rodriguez

que con los de mayor edad que son los de mayor edad que en este ultimo por su mayor edad

se verificó la eleccion de Alcalde Presidente por medio de voto secreto y en cada uno de los que se deposita en la urna del Ayuntamiento terminada la votacion por el Sr. Presidente

interino el siguiente resultado, previo escrutinio. Para Sr. Presidente D. Fernando de Baxeres y Arrugaray por sus votos y una papellita en honor

11.
El Sr. D. Fernando de
Baxeres y Almagaray con mayo-
ria absoluta de votos, fue proclama-
do por el Sr. Presidente interino, Alcalde
Presidente y entregando la insignia,
de su cargo pasó a ocupar la pre-
sidencia.

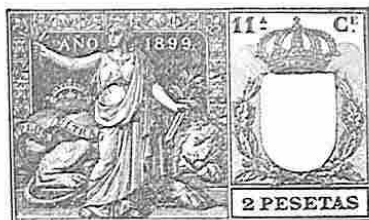
Por el mismo procedimiento y en
igual forma fueron elegidos los
Sr. D. Primo y Segundo Tenientes de
Alcalde y Regidor Sindico, anunciando
el Sr. Presidente en cada votacion
parcial, verificado en cada una
el correspondiente escrutinio, el resul-
tado que a continuación se expone.

Para Jefe de voto de esta
D. Juan Galias Gervillo, once votos
y una papeleta en blanco.

Para 2.º Teniente de Alcalde
D. Manuel Gonzalez del Solar y Baxeres
once votos y una papeleta en
blanco.

Para procurador Sindico
D. Pedro Rodriguez Puente, once
votos y una papeleta en blanco.

Y habiendo resultado con mayo-
ria absoluta los Sres. D. Juan
Galias Gervillo y D. Manuel Gonzalez
del Solar y Baxeres.



rano, fueron proclamados, respecti-
 vamente, primero y segundo te-
 nientes de atto, y entregandole, etc. etc.
 Para las insignias de su cargo
 pararon, a ocupar sus puestos. —
 En consecuencia el Excmo. Sr. Pro-
 curador Sindico que resultó con
 mayoría absoluta de votos, fue
 proclamado por el Sr. Presidente
 de tal procurador y pasó a
 ocupar su puesto. —

En seguida y p. a que en las
 casos de enfermedad o ausencia
 de actividad pueda sustituir en sus
 funciones al Sindico, se procedió
 a la elección de suplente, por el
 mismo procedimiento y forma
 y verificada la votación y el
 Excmo. Sr. Atto. Sr. Presidente
 de anunciar el resultado siguiente

Para suplentes de Procura-
 dor Sindico
 D. Vicente Gala Caballero,
 once votos y una papeleta
 en blanco. — 11.
 Resultando con mayoría abso-
 luta de votos fue proclamado

Presidente de Indicio y para ocupar
su puesto.

Segundamente y p.^a que cada uno
de los tres Comayaltes un cargo con
el puesto que por voto de los
de la en la Corporacion se acordare
verificar sorteo entre los votos que
están sin el, y verificados resulto
que a cada uno correspondio el
gas que a continuacion se expone

D. Herminio Herdillo General Reg.
D. Manuel de Orizquier Santacruz
D. Ubaldo Garcia Reyes
D. Pre Ampelays Soritlan
D. Juan Elvurado Roldad
D. Vicente Gola Caballero
D. Juan Pintor Escobar
D. Fortunato de la Cruz Alatorre

En seguida se acordó celebrar
una ^{ordinaria} sesion en cada semana
domingos de cada una a las
de la mañana

Con lo que se dió por terminada
el acto de constitucion de
y se levanto la sesion

Entendida y leida la
presente acta
de la que se remite
tera certificacion
al Sr. Gobernador
esta provincia y firmo



por el Sr. Presidente y como son
aspirantes que desearon ser ^{Intendidos} ~~Intendidos~~
y que con los señores ~~señores~~ ^{señores} ~~señores~~ ^{señores}
en la misma destinaba al efecto D. Pedro Rodríguez Juntos
Ordinaria con el Sr. Intendente D. Fernando ~~Noble~~

Fernando de Boveres

José Galcaj Manuel Coural
del Solar

Pedro Rodríguez ^{Fernando Gordillo}

Vicente Cota Valdo García

Manuel Rodríguez José Yaupelego
Juan ^{de} Uredea

Juan Piñter
Sustentado de la Cruz

Al Sr.
Francisco Larra



Acta de la sesion ordinaria de
2 de Julio de 1899

Presidencia.

Fernando de Ochoa.

Concejales

José Galeas

Manuel López Solar

Diego Rodríguez

Artemio Godillo

Manuel Rodríguez

Abadío García

José Campelazo

Francisco Cruzado

Vicente Galán

Juan Pinto

Antonián de la Cruz

En la villa de Santa Marta pro-
vincia de Badajoz, siendo las diez de la
mañana del día dos de Julio de mil
ochocientos noventa y nueve, se constituyeron los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Ochoa, en el Salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones.

Primero se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Después, el Sr. Alcalde con arreglo al Art. 8.º de la vigente Ley Municipal, dio cuenta a la Corporación de haber nombrado Alcaldes de barrio de los respectivos distritos a que corresponden sus residencias, a los Sres. D. Juan Fernández Galvo y D. Antonio Genabente Barbera.

Por el acuerdo, se fijaron después en dos, el número de Comisiones permanentes, entre las que ha de dividirse los Distritos; asuntos que la Ley pone a cargo de las Comisiones; cada una de estas se compondrá de cuatro Sres. Concejales, entendiéndose la primera en todo cuanto se refiera a policía urbana, higiene



instrucción pública, y corriendo a cargo
de la otra, los asuntos que se refieren a
guardería rural, aposechamientos de agua
mataderos y puertos públicos. Se
cedió desde luego a la designación de
sonas que habían de formar parte de
dichas Comisiones, previa la rotación
secreta que de termina el Art. 60 de
Ley Municipal, resultaron nombrados
para la primera Comisión el segundo
Teniente Alcalde D. Manuel Yáñez y
Solar, y los tres Concejales D. Juan
mano de la Cruz, D. Manuel Rodríguez
Santa Cruz y D. Jerónimo González
que obtuvieron, dos votos cada uno
de ellos, y para la segunda Comisión
el primer Teniente Alcalde D. José
Yáñez, y los Concejales D. Juan
Cente Gala, D. Pedro Rodríguez y
Manuel Rodríguez, que también ob-
tuvieron dos votos respectivamente.

Seguientemente el Sr. Alcalde
cuenta de la renuncia del cargo
sentada por el Secretario de
Corporación D. Francisco Sierra
quien admitida, cesando dicho
desde luego en el desempeño de
funciones. Así mismo se hizo
pte la dimisión de su destino
por el auxiliar de esta Secretaría
D. Sebastián Ramírez, que también
admitida en el acto.



Procediose por consecuencia al nombra-
miento de nuevo Secretario con carac-
ter interino hasta verificarse el concurso
que la Ley Municipal prescribe en
su Artº 122 y recayo el acuerdo en fa-
vor de D. Enrique Foray del Aguila, al
que desde luego se dio posesion de su car-
go.

Y nombraronse despues, tambien por
acuerdo auxiliar de la Secretaria de este
Municipio, a los Sres D. Jose Pizarro,
Benitez, D. Jose Garcia de Tord y D. Vicen-
yala Sanchez.

Procediose tambien al nombramiento
de D. Enrique Martinez Galas, Deposi-
tario de Fondos Municipales.

Se acordó suspender en sus respectivos
cargos, al Agente de este Ayuntamiento
en Badajoz D. Antonio Sierra Mer-
cado, y al Inspector de carnes de esta
villa D. Viriaco Gimenez, siendo elegidos
en sustitucion, D. Federico Cortes y Co-
dosero Agente en Badajoz y de este
Municipio y D. Arturo Hernandez
Orias para desempeñar el segundo de los
referidos destinos.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion y prescrite esta
que firman el Sr. Alcalde y los Sres Con-
ceales concurrentes con el Secretario
interino de que certifico.

La Marta 2 de Julio de 1899

Hernando de Boveres

Don Rogelio

Don Galan

Vicente G.

Manuel Rodriguez

Justino de

Manuel Gonzalez
del Solar

El Secretario

Guillermo



Acta extraordinaria del día 11 de Julio de 1899.

En la villa de Santa Marta a cuatro de Julio de 1899: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Saneles Almagaray, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los Sres. Concejales del margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del día que se declaró abierta por el Sr. Presidente, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que el facultativo titular interino D. Arcadio del Castillo Diezrocha ha presentado un escrito con fecha 1º del corriente, pidiéndoles, por las razones que aduce se le reconozcan sus servicios que en tal concepto tiene prestado a los enfermos pobres, a partir desde el 1º de Mayo de 1897, regularizando a este estado de cosas anterior en cierto modo, y que pudieran trastornar la marcha regular administrativa, y cuyos servicios ha desempeñado con unión de su cargo de Capellán de San Andrés, toda vez que para ello se considera dividido el servicio facultativo de la Beneficencia, en de Titulares.

Puesto a discusión este punto, y vistas las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento por unanimidad acordó



1.º Continuar en el mismo estado y hacer lo que el contrato que tiene concertado de Medicina Municipal con el Sr. D. Arcadio de la Torre.

2.º Continuar los servicios prestados de Medicina Municipal en el Hospital de Beneficencia Municipal que ha venido desempeñando desde el 20 de Mayo de 1897, de Licenciado D. Arcadio de la Torre.

3.º Que previa los tramites legales, y con la urgencia que este requiere, se proceda a proveer en forma la plaza vacante de Medicina Municipal, y que en la actualidad desempeña el Sr. Arcadio, considerándose dividida en dos plazas de Medicina Municipal desde la fecha de 20 de Mayo de 1897.

4.º Que dentro de los recursos en el presupuesto Municipal, se divida la cantidad consignada para este servicio entre los dos Médicos, como se ha venido haciendo desde aquella fecha aunque de un modo propio inteligencia de los dos Médicos.

5.º Que se dé a la Junta Municipal, para que proceda a lo que prescriba el reglamento de 14 de Julio de 1891.

Y no habiendo mas asunto de que tratar en esta sesión extraordinaria, y que se consignó en la presente convocatoria, el Sr. Alcalde acordó darla por terminada, levantar la presente acta, que se lee y se acuerda en consecuencia, con sus conformes firmas.



dota en su crédito de S.ª Concepción de Badajoz
cuales se han accionados ciertos

José Galera



Acta de la Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1899.

Concurrentes

- D. Fernando de Barros
- " José Galeas
- " Manuel G. del Solar
- " Pedro Rodríguez
- " Vicente Gala
- " Manuel Rodríguez
- " Waldo Zabala
- " Domingo Gordillo

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron los Señores Concejales que a continuación se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Fernando de Barros en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesión con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual.

Se dio principio dando lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente y en vista de que en 30 de Junio ppdo. terminó el arriendo del arbitrio de plazas y medidas a que hace referencia el R.D. de 9 de Julio de 1891, el Municipio acordó unánimemente proceder de nuevo a subasta dicho arriendo, a cuyo fin y mediante la oportuna notificación se está quedando encomendado a D. Manuel G. del Solar 2.º Teniente de Alcalde ya los Concejales D. Justino de la Cruz y D. Manuel Rodríguez Santa-

Don D. Pascualina Gordillo, mayor de los comu-
nidadarios comisionados por mandatos, segun
se ha dicho, la mision de formar un proyecto
de plan de saneamiento para el saneamiento del
arbitrio de pesos y medidas, y traer porque
se ha de recibir dicho arbitrio.

Por el Consejo D. Justiciano de la Campa
se denunció el hecho de que el ganado lanar
de la vecina de esta Villa D. Dolores Ramir
se encontraba atacado de viruela, y que
hacendias se hallaba pastando en los sitios de
"Heras Viejas", C. y S. y B. B., poniendolo en conve-
niente de la Corporacion a los efectos que proce-
dan. El Ayuntamiento en su vista por una
reunion acordó que por el Profesor Veterinario
D. S. Marcos Fernandez se practique un recono-
cimiento en el expresado ganado a fin de que se
forme respecto a la estera del hecho, y determinen
con la posible aproximacion el tiempo que han
sido invalido dicho ganado, y verificando se pro-
ceda a lo que hubiere lugar.

Oida despues la opinion manifestada por
el Sr. Alcalde sobre la conveniencia de que se
conocidas, por el Ayuntamiento los dos puntos

Cordel y Corchillo. Habiendo que en un est. terreno municipal
enyer desistidos en su la actualidad desconvocados por haberse
interesado los particulares en terrenos que a dicho Cordel y Cor-
chillo corresponden, el Ayuntamiento acordó desde luego que
por la Comisión permanente a quien incumba, se pro-
ceda a lo que haya lugar para que queden determinados
los deslindes ante dichos.

A todo requerido el Sr. Alcalde hizo presente a la Corpo-
ración, el resultado negativo obtenido en las subastas cele-
bradas para el arriendo a venta libre de las especies de
consumo; la primera de cuyas subastas fue anunciada
para el 29 de Mayo ppdo, quedando sin efecto por falta
de licitadores; y la segunda que tuvo lugar en 9 de Junio
último en la que solo se verificó el remate de ganado
lanas, cabris y vacuno, y resultando suficientemente
probado, que en el acto del remate se omitió co-
municar al público las proposiciones del licitador
con las voces que en dichos actos está prevenido,
continuándose con tal procedimiento las proposicio-
nes que otros individuos pudieran hacer elevan-
do los tipos.

El Ayuntamiento considerando que la
omisión referida pudiera incurrir notables
prejuicios a los fondos municipales, constitu-
yendo a la vez un vicio de nulidad, y te-
niendo en cuenta que la Administración
de Hacienda, no ha prestado su explícita
aprobación al remate ante dicho, toda vez
que devuelvo el expediente, significando se
intente el arriendo a la exclusiva de los

líquidas y otras de acuerdo por una
unión se proceda a la celebración, según deter-
mina el artículo 276 del Reglamento de una
nueva subasta que tendrá lugar el día cuatro
de agosto próximo a las diez de su mañana
y al efecto encomendarse a la Corporación
permanente que bajo la presidencia de
2.º Teniente Alcalde Don Manuel Goni-
les del Solar componen los Señores Concej-
les D. Justino de la Cruz, D. Manuel
Rodríguez y D. Gerónimo Gordillo, el formato
el nuevo Pliego de Condiciones que ha de servir
de base a la referida subasta.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta después
de que por el Ayuntamiento saliente todavía
no se había hecho entrega de los fondos munici-
pales que existieran en primer del actual
ni tampoco de los débitos y créditos que
tiene el Ayuntamiento, y en su conse-
cua tendiéndose presente el estado la me-
table en que se encuentra la Adminis-
tración Municipal, se acordó por una
unión no hacerse la actual Co-
poración responsable de los defectos
y responsabilidades anteriores al día

1.º del actual.

Procediose despues en cumplimiento de lo que dispone el titulo 4.º del art. 66 de la Ley Municipal vigente, a fijar el número de secciones que han de servir de base al sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal, acordándose por unanimidad, señalar cuatro secciones y elegir tres Vocales de cada seccion.

Ato seguido mediante votacion se verificó el nombramiento de Regidor-Interventor de esta Corporacion Municipal, habiendo seaido en el Concejal Don Manuel Rodriguez Santa Cruz, que desde luego aceptó gustoso el cargo que se le conferia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y presente acta que firman todos los Senores concurrentes conmigo el Secretario

de que certifico =

Fernando de Bañeres

Mmanuel Coronado
del Solar

L. Galera

Pedro Rodriguez

Vicente Galera

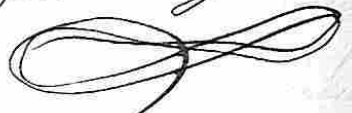




Justino de la Cruz

Jerónimo Gordillo

Mmanuel Rodriguez



El Sr. int^o

Enrique Garcia





Acta de la Comi- sion de arriendo del arbitrio de pesas y medi- das.

En la Villa de Santa Marta a 14
de Julio de 1899, siendo las once de la
manana, se reunió en el salon de la
Secretaria de este Ayuntamiento habi-
tado para sesiones, la Comision encar-
gada de formular el pliego de condicio-
nes y tarifa por que ha de regirse el
arriendo del arbitrio sobre pesas y me-
das presidida por el Teniente Alcalde
D. Manuel Gonzalez del Solar, en asis-
tencia del infrascripto Secretario.

Abierta la sesion y previa la lec-
tura de las disposiciones vigentes que
tratan del indicado asunto, la Comi-
sion acordó someter a la aprobacion

del Municipio, el siguiente

Pliego de Condiciones.

Para el arriendo del arbitrio sobre uso de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir en este término municipal. Durante el año económico 1899-1900.

- 1.º El Ayuntamiento arrienda por un año el de 1899 a 1900 el arbitrio municipal ordinario sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, e instrumentos de pesar y medir, para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de su término municipal, de los frutos y productos, artículos y efectos que estén sujetos a peso o medida, a excepción de aquellos, cuya venta se paga por metros. Este arriendo se efectuará en subasta pública que se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento en las Casas-Consistoriales el día 30 de conveniente mes y hora de las diez a doce de su mañana por el sistema de proposiciones verbales ajustadas al modelo que se insertará, y con los demás requisitos que establece el artículo 11.º del R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo el tipo de subasta 2,500 pesetas, cantidad en el presupuesto de ingresos de este Municipio para dicho ejercicio de 1899 a 1900 sin que se admita proposición.

que en la cubra.

2.^o Para tomar parte en esta subasta, como licitadores precisa haber constituido la fianza provisional consistente en el 5% del tipo en la Depositaria municipal y presentar en el acto de hacer la primera y única proposición la carta de pago que lo acredite y cédula personal de los interesados en pliego abierto, sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna, no pudiendo ser licitadores ninguno que se encuentre comprendido en los casos de excepción que determina el art.º 11 de citado R. D.

3.^o El rematante ha de prestar fianza definitiva en metálico en cantidad igual al 20% del importe en que se adjudique el arbitrio, cuyo ingreso verificará en arcas municipales en el preciso término de cinco días siguientes a la notificación de la aprobación del remate por el Ayuntamiento, y si no lo hiciere u ocurriere alguno de los casos previstos en el art.º 23 de citado R. D. se declarará rescindido el contrato con las consecuencias que señala el mismo artículo para tales casos.

4.^o Los pagos del importe en que se adjudique el remate, se harán por el arrendatario por trimestres adelantados, siendo el primero en el acto de la adjudicación; el segundo en 1.^o de Noviembre de este año; el tercero el 19 de Enero de 1900 y el

cuarto y último cu.º de este año, sin que verificado el último pago referido, pueda retirarse la fianza hasta la terminación de este contrato, pues ésta no solo respalda de los pagos mencionados, sino de las multas que por falta de cumplimiento, puedan imponerse. Si dejare de satisfacer el importe de algún trimestre, pasados los cinco días siguientes a su vencimiento, el Ayuntamiento podrá aplicar la fianza a su pago hasta donde alcance, procediendo por el resto, si lo hubiere contra el rematante por la vía ejecutiva administrativa, hasta realisar principal y costas.

5.º El rematante queda obligado a adquirir por su cuenta, los instrumentos de pesar y medir y las pesas y medidas del sistema métrico que necesite para todas las operaciones en que haya de intervenir.

6.º Los establecimientos industriales y de comercio abiertos al público, pueden usar las pesas y medidas útiles de pesar y medir propias de los mismos, solo para las ventas que en ellos se realicen de los frutos, artículos y efectos que sean objetos de su tráfico, y que por consecuencia estén sujetos al pago de dicho arbitrio las transacciones de este género; pero fuera de este caso, no será permitido a los contratantes valerse de los útiles de pesar y medir y pesas y medidas de su propiedad, y menos de los de otro que no sea el rematante.

7.º El arrendatario cobrará los derechos que se señalan en la tarifa que a continuación de las condiciones de este pliego se estampará por las respectivas

vas operacio, y en la misma han de determinarse y en que haya o deba intervenir conforme a estas condiciones, cuyos derechos exigirá al comprador, pudiendo pagarlos el vendedor si entre ambos contratantes fuere pactado.

- 8.º El rematante queda obligado a tener el personal necesario y competentemente autorizado por escrito con su firma y D.º B.º de la Alcaldía, para que los que tengan la obligación de valerse de sus servicios y útiles de pesar y medir para ejecutar estas operaciones no sufran por su causa perjuicio alguno, y para que sean reconocidos como dependientes y representantes del arrendatario exhibiendo siempre que les fuere reclamado la autorización referida. Si hubiere perjuicios por la falta de personal o útiles para el servicio de pesar y medir, o de pesas, pesos y medidas para el alquiler, será responsable el rematante de los que por tales motivos, se inroquen a los compradores o vendedores y le serán exigidos por la vía administrativa de apremios, previa taración, entendiéndose que al perito que haya de recobrar el Alcalde, lo será por cuenta del perjudicado, sin perjuicio de que se imponga por el Ayuntamiento a dicho rematante las multas que crea procedentes, dentro del límite que establece la Vigente Ley Municipal por tales faltas.
- 9.º El rematante se obliga a prestar el servicio del alquiler de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para las transacciones al por menor, así como el de pesar y medir, por sí o por

sus dependientes reconocidos y autorizados previamente por el Ayuntamiento, todos los frutos y efectos que se transfirieran al por mayor.

10.º Este contrato se hace a suerte y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda éste pedir alteración de precio ni su rescisión.

11.º Todas las cuestiones que se susciten por defraudación del arbitrio, se someterán a la resolución del Alcalde, quien conocerá de ellas en la forma establecida en el artículo 10 del R. D. de 7 de Junio de 1842, por el cual se rige este arriendo sometiéndose el rematante a los tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante para todas las que además puedan suscitarse por medio de este arriendo, con renuncia de todo fuero y el de vecindad, caso de varias de ellas.

12.º Los gastos de toda clase que ocasionare la subasta, el de anuncios, formalización del contrato y reintegros del expediente, son de cuenta del rematante quien además se obliga al pago de la contribución industrial como contratista de servicios públicos.

13.º No es objeto de este arriendo el servicio de pesos y medidas y el uso de instrumentos de pesos y medidas para las transacciones en que interviniera el Estado, la Provincia y el Municipio ni las del Matadero.

14.^a Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda por el mismo tipo, y si no se cubiere, se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del tipo, ó sea la rebaja del 25% y bajo las mismas condiciones de este pliego sin alterar la Tarifa, y si no diere resultado, el Ayuntamiento determinará dentro de sus atribuciones lo que fuere conveniente.

Tarifa.

Derechos

1.^o Por el alquiler de los instrumentos de pesar y medir para las ventas ó transferencias al por menor, ó sea de 10 kg. los efectos transferidos y 10 litros respectivamente, para abajo. } 2% del valor de los efectos transferidos.

Los artículos de elevado valor como el arafin y otros devengarán la mitad de los derechos anteriormente señalados.

2.^o Por el uso de los instrumentos de pesar y medir y por el servicio de pesar y medir los frutos y efectos que transfieran el por mayor. } 1% de idem.

En las transacciones y transmisiones entre vecinos sobre productos criados y obtenidos en este término municipal y destinados al consumo en la localidad, solo se exigirá la mitad de los derechos que en las dos partidas anteriores quedan señaladas.

La agencia de colocación de frutos ó efectos ó de su adquisición a que se refiere el art.º 9 del R. D. de 7 de Junio de 1892, cuando los interesados confiesen este servicio al vecindario, ó dependientes, será consensual entre los contratantes.

En las ventas al por mayor las fracciones menores de un kilogramo ó un litro respectivamente, no devengarán derechos.

Mo-

delo de proposición. --

Me comprometo a satisfacer por el arriendo del
alquiler de pesas y medidas e instrumentos de pesa
y medidas durante el año económico de 1899-900, la
cantidad de 2,500 pesetas, obligandome a cum-
plir las condiciones del Pliego en todas sus partes.

Santa Marta 14 de Julio del 1899. = La Comi-
sion = Manuel Zorader del Solar = Justino de la
Cruz = Manuel Rodriguez = Jeronimo Gordillo =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion y presente acta que fir-
man los tres concurrentes conungo el Secreta-
rio interino de que certifico =

Manuel Zorader
del Solar

Manuel Rodriguez e Justino de la Cruz
Jeronimo Gordillo

El Sr. interino
Enrique Gasca

Acta de la Sesión ordinaria del 16 de Julio 1879

Concurrentes

Fernando de Baxeres
José Galeas
Manuel 3.º del Solar
Pédro Rodríguez
Pío de Mela
Manuel Rodríguez
Miguel Gania

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Baxeres, en el salón de esta Secretaría de Ayuntamiento, habilitado para sesiones con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se dio principio dando lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Señor Alcalde hizo presente al Municipio la necesidad de ser aprobado por la corporación, si tal mereciere, el Pliego de Condiciones para el arriendo del arbitrio sobre uso de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, formulado por la Comisión a quien había sido encomendado dicho trabajo.

Con este fin se procedió a la lectura por el infrascripto Secretario del expresado Pliego de Condiciones, y el Municipio, acordó

por unanimidad prestarle desde luego la
absoluta aprobación.

Así mismo acordó que fuese anunciada
subasta para el día 30 del corriente a las diez
de su mañana, dejándose de insertar en
oportunos edictos el Pliego de Condiciones referido.

También acordóse dar un voto de gracia a la
Comisión que ha llevado a cabo el trabajo que
a este asunto se refiere, y que bajo la presidencia
de D. Manuel Górral del Solar, componen
los Sres D. Justino de la Cruz Martínez,
Manuel Rodríguez Sautacuer, y D. Jerónimo
Gordillo Górralera.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión y presente acta que firmen
man todos los concurrentes conmigo el Secretario
de que certifico =

Fernando de Barcos

Manuel Górral del Solar

Manuel Rodríguez

Vicente Górral

Justino de la Cruz

Manuel Rodríguez
Jerónimo Gordillo

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del 20 de Julio de 1899.

Concurrentes

D. Fernando de Baseros

D. José Galeas.

D. Manuel Gonsales

D. Pedro Rodríguez

D. Vicente Gálala

D. Manuel Rodríguez

D. Justino de la Cruz

D. Jerónimo Gordillo

En la Villa de Santa Marta Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día 20 de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Baseros en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, anunciando oportunamente en la forma que determina el art. 68 de la Ley Municipal Vigente y proceder al sorteo de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

Abierta la sesión, se dió principio al sorteo, habiendo resultado elegidos de la

1.^a Sección D. Manuel Moscoso, D. Manuel Martín Lorenzo y D. Manuel Gallego Rosas; de la

2.^a Sección D. Manuel Weila y Cima, D. Domingo Ayago y D. Francisco Estevan.

Granadilla; de la
3.^a Sesión; D. Francisco Aguado Vega, D. Francisco
Palsera Escrivá y D. Luis Gouvaler
cer de Matos; y de la

4.^a Sesión; D. José de Echarri y Ciria, D. Francisco
Postillo Antequera y D. Manuel
Carrasco Galan.

Y no habiendo protestas ni reclama-
ción ninguna que hacer presente, se
dió por terminada la sesión, de la que
se levantó la presente acta que fir-
man el Sr. Alcalde y los Sres. Concej-
les asistentes al acto convingo el de-
cretario de que certifico:

Fernando de Bances

Manuel Gouvaler
del solar

Pero Rodriguez Vicente

Manuel Rodriguez Bustamante de la U.
Gerónimo Gordillo El Sr. int.

Enrique Faray

Acta de la Sesión ordinaria del 23 de Julio del 1899.

Concurrentes

- D. Fernando de Baseros
- José Galeas
- Manuel J. de Solas
- Pedro Rodríguez
- Vicente Gala
- Franc. Curado
- Abalía García

En la Villa de Santa Feasta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día veintitres de Julio del mil ochocientos noventa y nueve, constituidos los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Baseros, en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se dio principio dando lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada. Ato seguido el infrascripto Secretario dio lectura del informe emitido por la Comisión de policía rural, á quien se había encomendado acerca del estado de las vías pecuarias de este término, de cuyo informe se desprende de una de las vías y su mejoramiento es de incumbencia del Sr. Gobernador, por cuya razón la Corporación acordó que por el Alcalde se diese cuenta á la referida autoridad de las intenciones verificadas por

algunos particulares en terrenos que pertenecen a la referida vía pecuaria, a fin de que la mencionada Autoridad, proceda como es tiempo mas conveniente.

Y siendo, segun el informe antedicho, de la incumbencia del For Alcalde, el destino, conservación y enajenamiento de la 2.^a de las vías pecuarias, por ser esta de carácter puramente local en razón a que se halla enclavada dentro del radio de la Villa, el Municipio por unanimidad, acordó dejar desde luego encomendado el asunto al For Alcalde presidente del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y presenté acta que firmaron todos los concurrentes en unión del For Alcalde Presidente de que yo el Secretario certifico=
Fernando de Barrores

José Galias

Manuel Coronado
del For

Provo Romay

Vicente G. A.

José Lampelazo

Manuel Rodríguez
del For. int.
Enrique Baray

Juan J. J. J.

Acta de la Sesión ordinaria del
30 de Julio de 1899

En la Villa de Santa Marta Provincia de
Badajoz, siendo las diez de la mañana del día
treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve,
se constituyeron los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de D. Fernando de Ramos, en el salón de esta Secre-
taría de Ayuntamiento, habilitado para sesiones
con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual.

Se dió principio dando lectura al acta de
la sesión anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Manuel Gu-
ralde del Solar se hizo presente la necesidad de
abrir un pozo aguas que tiene noticia existe
próximo á la fuente de esta Villa para que
los vecinos por la escasez que hay de aguas
en la presente estación puedan utilizarlas las
que contenga.

Ordeno lo manifestado por el antedicho
Sr. Teniente de Alcalde, la Corporación por
unanimidad acordó se procediese inmediata-
mente al comienzo de las obras necesarias
para ver de conseguir el objeto que se desea.

También manifestó el expresado Sr.
que como encargado de la policía urbana, se
le había denunciado por los vecinos inurbani-
dad al arroyo del pilar, el insostenible estado
de descomposición en que se encuentra

Las aguas vivas que amosan el sitio por
defecto de la fabrica de la granadilla de
Francisco Perito, la cual ha sido presentada
al fin de que por el Ayuntamiento se
de lo que en justicia proceda.

En su vista el Ayuntamiento tambien
acordó por unanimidad, considerando justas
razones aducidas por los vecinos, que se
de a los Señores que constituyen la Junta
de Sanidad para que previno un minucioso
reconocimiento, de lo dictamen de
lo que en su juicio deba proceder.

Y no habiendo otras asuntos de que
tratar se levantó la sesion y presente esta
finican todos los documentos con unigo el
secretario de que certifico.

Donando de Boveres José Galea

Mmanuel Coural
de las

Vicente Cuba

Pedro Rodriguez

José Yampelajo

Mmanuel Rodriguez

Juan Pili

Esteban

Enrique

Acta de la Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1899.

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Barres, en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones, con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se dio principio dando lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Sea Comisión encargada de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, dio cuenta al Ayuntamiento del resultado de dicha subasta a cuyo fin fue leída por el infrascripto Secretario, el acta de la misma y la Corporación conforme, en un todo con cuanto se refiere, acordó por unanimidad, adjudicar en definitiva a Don Francisco Portillo Integuera a quien se había adjudicado provisionalmente y por la suma de tres mil ciento sesenta y siete pesetas, el remate sobre el referido arbitrio de pesas y medidas.

Inmediatamente se dio consentimiento por Don Manuel Gouzales del Solar, 2.^o Encarregado

Alcalde del informe emitido por la Junta
Sanidad acerca de las medidas que proceden
formarse para evitar que las aguas sucias
cedentes de la fabrica de aguardiente de S.
cisco Santos se estancuen en el arroyo
mado del Cordero y en vista de dicho
formen el Ayuntamiento acordó por unanimidad
obligar al D. Francisco Santos á que pro-
ceda á la reparacion de la cañaria que co-
duce las aguas hasta el arroyo y á que pro-
longue dicha cañaria hasta la piedad de
lojal de la última casa construida en
calle de Solana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion y presente ante
firman los Señores concurrentes con
el Secretario interino de que certifico.
Fernando de Baeza

Manuel Gonzalez
del Solar

Vicente Gata

Jose Galvan
Noro Bronque

Jose Yampelago

Manuel Rodriguez

Juan Jose Lopez

El Sr. Int.
Enrique Baray



Acta de la sesión ordinaria del 13 de Agosto del 1899 =

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, a trece de Agosto del mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de su mañana, se constituyeron los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Fernando de Baxeres Arugaray en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento habilitado para sesiones, con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporación haberse cumplimentado el acuerdo que se tomó en la sesión anterior de obligar a P. Francisco Santos Larallo a que prolongue la cañería de desagüe de su fábrica de aguardientes con el fin de que no se estorquen las aguas sucias que proceden de dicha fábrica y constituyan así un foco de infección.

no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion y presente acta.
que firman todos los concurrentes de
que yo, el Secretario certifico =
Fernando de Boveres

Manuel Romo
de Solar

Jose Galea
Pere Rodriguez

Justino de la Cruz

Manuel Rodriguez
Vicente G. de

El Sr. ...
Emilio ...

Manuel ...
Jerónimo Gordillo



9

Acta de la Sesion ordinaria del 20 de Agosto de
1899-

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día veinte de Agosto del mil ochocientos noventa y nueve, constituidos los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Baxeres, en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones con objeto de celebrar la sesion ordinaria semanal.

Se dió principio dando lectura al acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El Sr. Alcalde, D. Fernando, en cuenta la perentoria necesidad que existe de consagrar con preferencia la atencion del Municipio al sostenimiento de la salud pública, tomando cuantas medidas higiénicas procedan para el citado fin, y persuadido de que en la Villa existen algunos focos infecciosos que constituyen gran peligro inminente, para el vecindario, entareció la urgencia con que debiera hacerse desaparecer dicho peligro, y al efecto, expuso las malas condiciones que reúne el actual cementerio de la Villa, tanto por su proximidad á esta como por ser insuficiente ya para dar albergue á un mayor número de cadáveres.

Como con secuencia de lo manifestado
por el Sr Alcalde, la Corporacion acordó
que por la Junta local de sanidad
se expusieran las medidas que juzgase
procedentes para la conservacion de la
salubridad pública. Y que emitiese dictamen
acerca de la necesidad de proceder a la
clausura del actual cementerio

Y no habiendo de mas asunto de que
tratar se levantó la sesion y presentó
acta que firman los Tres Concejales
con suigo el Secretario de que certifica
Bernardo de Baeza

J. Galas
Manuel Encarnación
del Solar

Pedro Rodriguez
Manuel Rodriguez
Justino de la Cruz
Vicente Galas

Jerónimo Gordillo
Juan^{to} C. Navarro

El Fiscal
Enrique Baray

①

Acta de la Sesión ordinaria del 27 de Agosto de 1899.

En la Villa de Santa Marta, Proximidad de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, constituidos los Tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando de Traxeres, en el salón de la Secretaría de este Ayuntamiento, habilitado para sesiones con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se dió principio dando lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto la precisión que había de habilitar algún local para que pudiera servir de hospital, toda vez que los enfermos trinitos y los de la villa cuando no cuentan con medios para sufragar gastos algunos se ven precisados a albergarse en la cárcel de la villa, dándose casi el triste espectáculo de estar bajo un mismo techo los presos y los enfermos y hasta se ha dado el caso de fallecer en la cárcel una enferma y permanecer el cadáver en la misma habitación que la destinada a correccional.

El Ayuntamiento atendiendo a tan poderoso razonamiento acordó por unanimidad que una casa de la propiedad

del mismo que esta sita en la calle
Vieja, se prepare en condiciones que
pueda servir en caso necesario para
dar hospitalidad a los enfermos.

Hizo habiendo de mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion y
presente acta que firman los Ates con-
currentes con mi go el Secretario de que
certifico

Fernando de Maresca

J. Galea

Manuel Gonzalez
de Solis

Manuel Rodriguez

Justino de la Cruz

Manuel Rodriguez
Vicente Guba

Jerónimo Gordilla

Juan Cruzado

El Sr. int^o
Carrero Lopez

el día 4 del corriente se había rescindido el contrato, y era necesario sacar de nuevo hasta el arriendo a venta libre de los derechos de consumo de todas y cada una de las especies gravadas, menos las carnes frescas y la lada de ganado lanar y cabrio que ha sido reanotadas por D. Pedro Bueno.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de Sanidad, de esta Villa, la cual se acordó proponer a la Corporación Municipal las medidas que siguen:

- 1.^a Que los cerdos que existen en la población, no se salgan de ella en el improrogable término de diez días, no pudiendo tenerlos a menor distancia de un kilómetro.
- 2.^a Que los depósitos de estiércol deben en igual plazo sacarse de la población, sin que se permita colocarlos a menos de mil metros, medidos desde la última casa de la misma, y terminada que sea dicha operación, se barrerán las calles inmediatamente por cuenta de los vecinos y retirarán las piedras sueltas que obstruyen el paso a los transeúntes.
- 3.^a El el referido plazo de diez días, se ha...

ran todas las fachadas de las casas, excepto de las que se hallen en construcción. También acordaron que en vista de las manifestaciones del Señor Presidente sobre el estado deplorable del Cementerio que podría ser la causa del desarrollo de alguna enfermedad contagiosa, se solicite del Señor Gobernador Civil la inmediata clausura del mismo, y a la vez, la autorización para utilizar a la mayor brevedad posible el construido de nueva planta a un kilómetro de la población.

La Corporación en vista del contenido del acta leída, acordó por unanimidad que se llevasen a la práctica cuantas medidas higiénicas propone la Junta de Sanidad y que al efecto se proceda a solicitar de la Superioridad el competente permiso para la clausura del Cementerio actual y la apertura del recientemente construido y a la publicación por bando de las demás medidas adoptadas por el mas exacto cumplimiento de las mismas por parte del vecindario.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar, se levantó la sesión y presen-
te acta que firman todos los concurrentes
al mismo de que yo el Secretario certifico
Fernando de B. Lueros

Manuel González
de Salas

J. Galea

Francisco Benigno

Justino de la Cruz

Manuel Rodríguez
Vicente Gula

Jerónimo Gordillo

Francisco Guerrero

El Sr. Int.
Crispín Garay

Acta de la sesion extraordinaria del dia 18 de Octubre 1799

En la Villa de Santa Marta, Provincia de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos, previa convocatoria al efecto, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Paneses y Almagaray, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del infrascripto Secretario interino, dicho Señor Alcalde declaró abierta la sesion.

Ato seguido se dió lectura de la solicitud presentada y demas documentos que constituyen el expediente instruido para la provision de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Abierta la discusion sobre el particular el Señor Procurador Sindico del Ayuntamiento hizo presente: Que hallandose satisfecho de las condiciones de moralidad, y de las aptitudes que concurren en el solicitante a la plaza que se trata de proveer, que es dicho Secretario interino D. Enrique Garay del

Aguila, era de opinion de que deso-
yo debiera conferirse en propiedad del
yo que hoy desocupeta interiormente
Discutido en breve el asunto, y habien-
do se conforme el Senor Alcalde Presidente
mismo que los Senores Concejales, con la
opinion del Senor Procurador, acordaron
por unanimidad declarar Secretario
Ayuntamiento electo en propiedad al
dichado D. Enrique Garay del Aguila
No habiendo mas asuntos de
tratar, se levanto la sesion y quedo
acta que firman todos los Senores
reputados de que yo, el Secretario interino
certifico

Fernando de Baveres Jose Garay

Manuel Gonzalez
del doctor

Pedro Rodriguez
Jose Gampelayo

Manuel Rodriguez Valdo

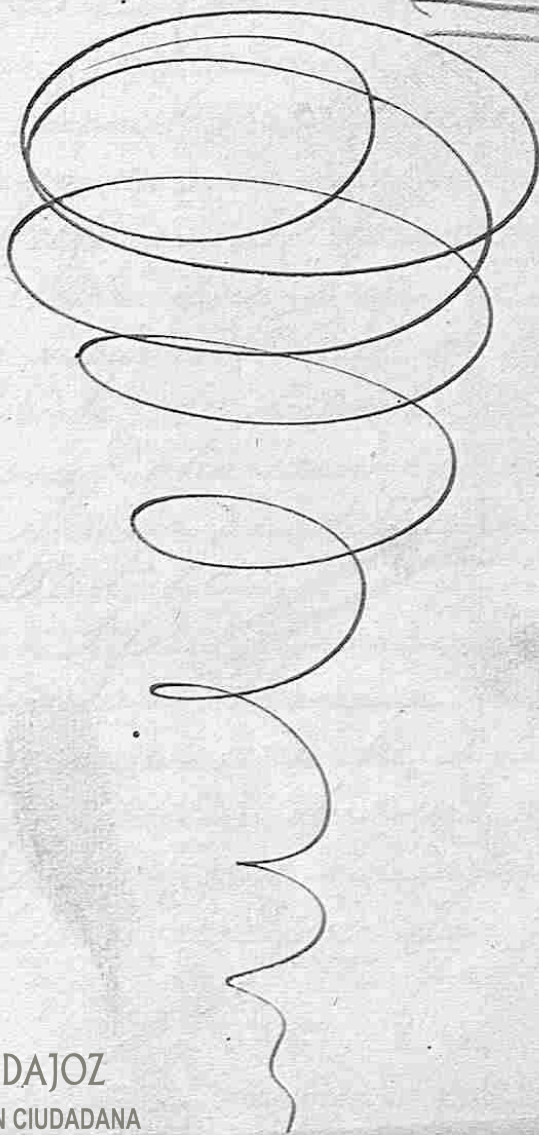
Franco Cruzado Vicente

Bastiniano de la Cruz
Juan Jimenez
El fin
Enrique

9 Ayuntamiento de Santa Marta

Actas

de las sesiones
del año de 1900



Y-E-900
B-DIC-900



Acta de la Sesion ordinaria del 7 de Enero de 1900.

Alcalde Presidente

1.º Fernando de Baxeres

Concejales-

V.º Manuel Garcia del Solar

Juan Pintos

Manuel Rodriguez

Francisco Pineda de S. Fernando de Baxeres

José Yampelajo

Pedro Rodriguez

Vicente Gato

En la Villa de Santa Marta, provincia de Badajoz, siendo las diez y seis de la mañana del dia siete de Enero de mil novecientos, constituidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Manuel Rodriguez de S. Fernando de Baxeres, en el salón de la Secretaria de este Ayuntamiento habilitado para sesiones con objeto de celebrar la sesion ordinaria mensual.

Y dio principio dando lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Despues seguido el Señor Alcalde interrogado acerca del estado en que se encontraba el expediente que se sigue en esta Dependencia para la apertura del nuevo censuero, manifestó que aun se encontraba en el Gobierno Civil de la provincia pendiente de despacho, lo mismo que algunos otros asuntos que tambien se hallaban en distinta dependencia de Badajoz.

Despues la Corporacion, considerando que la tardanza en la resolucion de los asuntos de este Ayuntamiento en la Capital puede obedecer a la ineficacia de las gestiones del Ayuntamiento representante del Municipio don Federico Cortés

acordó por unanimidad relevarle del
cargo que hoy desempeña y con-
ferir la representación del Ayuntamiento
en Badajoz al Teniente D. Eugenio
Yerrano.

Y no habiendo de mas asunto de
que tratar se le bauto la sesión y
presente acta que firman los tres
Concejales con suyo el Secretario de
que certifico.

Serranado de Boveres

Juan Pinto

Manuel Gonzalez
del Solar

Manuel Rodriguez
Jose Yarnal

Francisco
Pere

Vicente Gata y
Caballero

El Secret
Enrique Garcia



Sesion ordinaria del dia 17 de Junio 1900

O
 Cula Villa de Santa Marta a
 diez y siete de Junio de mil nove
 cientos, reunidos los señores del Ayuntamiento
 reunidos que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del señor Alcal
 de D. Fernando de Baseros en las Casas
 Consistoriales con objeto de celebrar la
 ordinaria de este día y previa lectura
 del acta de la sesion anterior, quedó
 aprobada.

Inmediatamente por el señor
 secretario accidental se dió lectura
 de tres instancias suscritas por Don
 Francisco Santos, Don Pedro Puentes
 y Don Francisco Portillo de esta vecin
 dad y vecinantes que fueron en el
 suyo de unomio de mil ochocientos no
 venta y nueve a mil novecientos de los
 liquidos, carnes de hebras y puros y me
 llidas respectivamente, solicitando
 la prorroga del remate desde su veni
 miento en treinta del corriente mes
 hasta treinta y uno de Diciembre.
 Cautra los señores del Ayunta
 miento de la reclamacion que hacen
 dichos rematantes, y considerando la
 sea justa, comp. aceptable, acuer

Alcalde

D. Fernando de Baseros

Concejales

D. Vicente Gala

Manuel del Solar

Manuel Rodriguez

Pedro Rodriguez

Juan C. Cruzado

Geronimo Loidillo

Justino de la Cruz

don por unanimidad acceden a
los peticiones concediendoles la prorro-
ga del ejercicio de sus defectos de
de el día primero de Julio venie-
den hasta el treinta y uno de
Diciembre del corriente año bo-
se los tipos y formalidades que
constan en los pliegos de condi-
ciones que se exhibieron de ma-
nifiesto en el acto de los remates
y poniendo en conocimiento de
los interesados el presente acuerdo
para que se dedan seguir sin
interrupción de sus respectivos
cargos; todo en armonia con lo pre-
estipulado en el artículo noveno de
Real Decreto de cuatro de Mayo
del corriente año, y llevados a
sus respectivos expedientes res-
tificación literal de este particular.

Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la
sesión y presente acta que fir-
man todos los señores compare-
tes con miogo el Secretario acciden-
tal de que certifico. Vicario del
Excmo. ayuntamiento

Manuel Gonzalez
del Solar

Juan...
Fermín...

Manuel Rodriguez, Don Rogelio
Justo...

Sesión ordinaria del 15 de Julio de 1900

- 49 -

Alcalde

Culla Villa de Santa Marta á

D. Fernando de Baxeres, quince de Julio de 1900: reuni

Concejales

D. Manuel del Yolar

D. Ubaldo Garcia

D. Justino de la Cruz

D. Pedro Rodríguez

D. Juan - Cruz

D. Juan Pantoja

D. Vicente Galea

dos en el Ayuntamiento de esta Villa los señores Concejales del margen ba
lo Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Baxeres, con el fin de celebrar sesión ordinaria, que se declaró abierta por este Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se acordó: que en atención a que el Puen-terio recientemente construido lo ha sido principalmente, ya con trabajo de prestación personal del vecindario, ya por fiestas cantidas que voluntariamente donaron los finismos, propia a la Corporación por si se dignaba aceptar, la admisión de esclavos en aquel sin satisfacer suma alguna, to da vez que las escasas producciones no eran ni con mucho suficiente para mejorar tan sagrado recien-
to.

Cido esto por la Corporación y quedada en las consideraciones tan legales expuestas por su digno



no presidente, acordó por unanimidad acceder á los deseos del mismo concediendo al efecto de un modo gratuito el enteramiento de cada uno en el Cementerio nuevo de que va hecho merito, y que la espansa cantida obtenida hasta el dia, se aplique al capitulo que mas faltaba, habiéndose para ello previa liquidacion.

Fu seguida por el mismo señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que según oficio que se ha dirigido, contestando otro suscribiéndose, el secretario en propiedad de la misma renuncia del cargo de un modo espontaneo pero pidiendo se le conceda un plazo suficiente para presentar sus cuentas.

Entonces los señores Concejales de lo expuesto por su compañero el señor Presidente, acordó por unanimidad acceder á la renuncia que de su cargo hace el secretario del Ayuntamiento, concediéndole al efecto los dias que fueren precisos para que con todo el curso se pueda realizar sus cuentas y presentarlas á la Corporacion.
Visto por la misma que

No puede estarse ni por un mes
sin persona que auxilie
el cúmulo de trabajos que como
frequentemente pesa sobre ella,
entró en discusión acerca de la
que había de ser la agraviada
de momento, y en su vista acordó
por unanimidad nombrar Secre-
tario sustituto del Ayuntamiento
al primer Oficial D. José
Piquero Acuña, por reunir
condiciones y moralidad y
afectuosidad para el desempeño de
los efectos de oportuno oficio por la
fidelidad, haciéndole saber pa-
ra que comparezca á tomar pro-
visión.

En mismo se manifestó por
el Sr. Presidente que desde hace
tiempo le tiene solicito el vecino
de esta Villa don Rafael Muñoz
Oibera la cesion de un pedazo de
terreno en esta localidad sito en la
Calle de Lagarto frente al pilar Viejo,
que forma una ranchada hacia
ladera, como continuacion de la Ca-
lleja del Pilar, en donde por la
situacion del pueblo se pueden
ocultar de noche personas para
acceder á quien les tenga mala
voluntad, se hecha estierco por
los vecinos, lo que da lugar

á que por sus contornos no está
bien la higiene, y que por otra
parte de once catorce el terreno vie
no á quedar bien nivelada la
calzada dicha del Pilar con la de
lle de Lagarto, y cuyo terreno es el
que empieza entre las esquinas de
Mataosera públicas y la de estauil
fina Calle ó sepala de Lagarto.

Enterado el Ayuntamiento de la pro
posición propuesta por el Señor Alcalde
concepción de lo que le hicieron el
vecinos Don Rafael Muñoz, y fundado
en las consideraciones justas y legales que
quedan sentadas, acordó por unanimi
dad cesar á dichos señores gratuitamente
inducido terreno como sobrante de la
via pública, mas que todo por conve
niencia del honesto, y que se le facilite
se muchas certificaciones pida de
este acuerdo para los usos que le convenga.

Y habiendo mas asuntos de
que tratar se dió por terminada esta
acta que firmen los señores Alcal
des y Concejales de que certifique como
Secretario interino de la Corporación,
en vista de que en este acto compare
cieron que fue ante la mis
ma se firmó entregado por
el Señor Alcalde el oportuno

oficio de nombramiento
y se le dió posesion de su
cargo, de todo lo que vultos
á certificar con tal caracter
de secretario interino ==
Semana de Baeres

Manuel Conrada Val de Garcia
del Solar

justiciero de la Cruz

Juan^{to} Conrado Torre Rodriguez

Juan pinto Vicenta Chota

José Piñero
Secretario

Sesión extraordinaria del 16 de
 Julio de 1900

En la Villa de Santa Marta a diez
 y seis de Julio de mil novecientos
 cero. Su virtud de convocatoria hecha por
 el Sr. Alcalde D. Fernando de Barce-
 nes y Abregón, en el día anterior, en
 la cual se hizo la expresión que deter-
 mina la Ley Municipal, se reunie-
 ron en la sala capitular los Señores Con-
 sejeros que al momento expresan,
 bajo la presidencia del referido Sr.
 Alcalde, a fin de celebrar la sesión
 extraordinaria de que se hizo
 mención en la convocatoria.

Siendo las once de la mañana,
 hora señalada para comenzar
 este acto, el referido Sr. Presiden-
 te declaró abierta la sesión.

Para la lectura por el infra-
 escrito Secretario interino al fin de
 de la sesión anterior, quedó apro-
 bado.

El Sr. Presidente manifi-

seto que habiendose agitado
el papel de multa de esta Huel-
ga, era indispensable adqui-
rir inmediatamente doscientos
fojas de papel, veinte de
dos pesetas y veinte de cinco
pesetas que si los Señores Con-
sules lo consideran oportuno
y así se acuerda, para recla-
mos con urgencia del Señor
Actuador de Hacienda pública
por atento oficio y certificación
delante de la presente Sesión.

Oída la manifestada por el
Señor Presidente, y siendo de ab-
soluta necesidad la adquisición
del papel de multa expresado,
para que no sufra el nuevo re-
traso la buena administración
de justicia, acuerdan por unan-
midad la propuesta por dicho
Señor Presidente, propias las
culpadas indispuestas por el
mismo.

Y habiéndose rematado
el asunto que ha motivado
esta sesión, el Señor Presidente
Secretario levantada la sesión.

Una á la una de la tarde de
especifico día mandando que
por el secretario de este Ayun-
tamiento se capida la certifi-
cacion del particular de pda
con el fin de que se remita
sin perdida de tiempo á la
autoridad superior manifestada
y aprobada que le pida la
presente auto se firman los Se-
ñores del ayuntamiento de que certi-
fica.

Hernando de Paces

Pedro Rodriguez

Manuel Gordoza
del solar

Francisco Contreras

Vicente Anta

Gerónimo Gordillo

Manuel Rodriguez

Don Sustiniano de la Cruz

El Cronista

José Ciraco

Sesión extraordinaria del día 3
 de Agosto de 1900

Alcaldes

Manuel Guzmán del Solar

Concejales

Vicente Galán

Pedro Rodríguez

Manuel Rodríguez

Fran^{co} Cruzado

Justino de la Cruz

Jerónimo Gordillo

En la Villa de Santa Marta
á tres de Agosto de mil no
vecientos, reunidos los señores
del Ayuntamiento que al unan
quiere expresan, bajo la presi
dencia del Sr. Tenor Regente Te
niente de Alcalde Sr. Manuel
González del Solar, en las Casas
Consistoriales, habiendo sido cita
dos oportunamente con objeto de
celebrar sesión extraordinaria y
previa lectura del acta de la se
sión anterior quedó aprobado en

Siendo las once de la maña
na, hora señalada para comenzar
este acto, el referido Tenor ^{Presidente} Regente
se declaró abierta la sesión.

A lo continuo se dió lec
tura por el secretario siete
rump de una comunicacion
sin del Tenor Alcalde
Presidente fecha seis
del actual por la que se
licita de esta Corporacion
sin licencia de treinta

días para ausentarse de
esta población por objeto de
establecerse de su quebra
tada caluf.

Queda lo manifestado
por el Señor Presidente y
teniendo en consideración
las justas razones alegadas
por el Señor Alcalde, el
estipulamiento en uso de
sus facultades que le concede
el artículo veinte y tres
de la vigente Ley Municipal
concesión a expresado Señor,
tal licencia que solicita
treinta días que dará prin-
cipio desde el día de la fecha
quedando en lugar del Señor
Alcalde Presidente Sr. Julián
García y Gordillo, Sr. Manuel
González del Solar de primer
viento de Alcalde y de la
sección segunda Sr. Cipriano Go-
dillo González, quienes con
consentimiento de este acuerdo
Señor Gobernador Civil (que
día de hoy) aprobada que
ha sido la presente acta
la firmaron los Señores

concurrentes de que cer
tificas.

Manuel Gonzalez
del Solar

Vicente Gula Pedro Rodriguez

Francisco Urrutia Manuel Rodriguez

Justino de la Cruz

Jerónimo Gordillo

José Pizarro
Secretario



Session ordinaria del dia 5 de Agosto 1900

1900

Alcalde
D. José Galea
Concejales
D. Manuel del Solar
D. Pedro Rodríguez
D. Gerónimo Espinillo
D. Abaldo García
D. Justo de la Cruz
D. Juan Curado

En la Villa de Santa Marta á cinco de Agosto de mil novecientos: se reunieron en este Ayuntamiento bajo la presidencia del tenor primer teniente de Alcalde en funciones de tal, por gozar licencia el propietario, los señores Concejales del margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria que se declaró abierta por el tenor presidente y leído el acta de la anterior fué aprobada en todo sus partes.

Por el tenor presidente se manifestó á la Corporación que debido á estar en plevo estío, va muy quando considerablemente los usuarios de la fuente pública hasta el punto de que por efecto de sacarse mas liquido que el debido, pres-to que muchos lo emplean para beber, pudiera dar el caso en un momento dado de que darse sin agua la población y en tal sentido provocase un conflicto de fuertes consecuencias por lo que se impone la necesidad

de tomar un acuerdo con
la prudencia y tacto que el
caso requiere.

Enfermado el Ayuntamiento
de la proposición hecha por el
presidente, que se crea junta
en todos conceptos, acordó por unan-
imidad, que á los agüadores
no se les permita trabajar más
que desde las cinco á las doce
de la mañana, y el que infringie-
ra esta, se le imponga fla-
multa de diez pesetas: las ca-
sas de los labradores pueden re-
par como más tres caigas dia-
rias, y los demás vecinos dos,
que para hacer públicas esta
proposición se publiquen por
los sitios de costumbre los oportunos
bancos para conocimiento de
quien del vecindario, y por
último, que se ponga en ejecu-
ción del tenor. Gobernador Civil
de la provincia por medio de su
oficio, la expone de las malas
condiciones del agua para
que en su vista se acuerde lo
que proceda con su buen en-
tendido y las facultades que le
confiere la ley sobre la materia.
Con lo que se dió por terminado

Uada este acta que fir
mese los conuocentes a la
misma de que certifico
como Secretaris interioris.

José Galán

[Signature] Manuel Encinas
del Soler

Jerónimo Gordillo

Valde Garcías

[Signature] Justino de la Cruz
Gran^{do} Encinas

José Pinarro
[Signature]

Acta de la sesion ordinaria del dia
19 de Agosto de 1900

Alcalde

D. Jose Galea
Concejales

D. Manuel del Solar
D. Justino de la Cruz
D. Vicente Pala
D. Geronimo Gondillo
D. Waldo Garcia

En la Villa de Santa Marta a
diez y nueve de Agosto de mil no
vecientos ante el primer Teniente
de Alcalde y bajo su presidencia
por ausencia del propietario se
reunieron los señores Concejales
que al margen se expresan con ob
jeto de celebrar la ordinaria de este
dia y dar a lectura de la anterior
que fué aprobada y firmada.
Acto seguido por el tenor Presiden
te se declaró abierta la sesion ma
nifestand a la Corporacion lo es
traño y anormal que resulte
el hecho de haber estado en el ejer
cicio de sus funciones el Sr.
primero de Julio del año ante
rior el secretario que fué de esta
Corporacion Sr. Francisco Sierra y
Menado sin que hasta la fecha ha
lla habido entrega cuando era su
deber del archivo municipal. E
n consecuencia de lo anterior y
a pesar de los avisos de esta
presidencia, se ve en los actos
de aquel funcionario que sin
oponerse se una manera deci
dida a la entrega del misi

caso archivo, se opone por
medio de una resistencia para
va al cumplimiento de su
deber:

Cielo lo manifestado, el
ayuntamiento despues de
suva breve discusion, por una
nimead de acordó: que por el
señor Alcaalde se pase oficio
á D. Francisco Liñan y Menéndez
Secretario que fué del ayunta-
miento de esta Villa ordenan-
dole que inmediatamente
trasladados á esta oficina mu-
nicipal cuantos documentos
libros y papeles tenga en su
poder, y que pertenecieren á este
archivo municipal. Y us-
habiendo mas asuntos
que tratar se dió por ter-
minada la presente auto-
que firman los señores con-
sejeros de que yo Secre-
rio interino certifico

José Gallego

Manuel Comas
del Solar

Abaldo Garcia
Gerónimo González

Justino de la Cruz

Francisco...

Manuel Rodríguez

...



1
Sesion ordinaria del 16 de Sep
tiembre de 1900.

Acta } En la Villa de Santa Marta
Alcalde a diez y seis de Septiembre de mil
Fernando de Barros veciños; bajo la presidencia del
Concejales Tenor Alcalde D. Fernando de Ba-
Manuel del Solar xeres Alrugaray, se reunieron en
Pedro Rodriguez la Sala Capitular de este Ayuntamiento
Manuel Rodriguez juntamente los Tenores Concejales del
Juan Pintor margen, con el fin de celebrar
Vicente Lopez sesion ordinaria, que se celebró
Francisco Cruzado abierta por el Tenor presidente,
y siendo leida el acta de la se-
sion anterior, fue aprobada.

Por dicho Tenor Alcalde se
dió conocimiento a la Corporacion
de una instancia presentada
por el farmacéutico de esta loca-
lidad D. Victoriano Lau felis en
la cual pretende se le reconozcan
los servicios profesionales que tie-
ne prestados a la Corporacion
en el hecho de venir facilitan-
do de un modo atempado por me-
dio de su union de sus compañeros



Dr. Pedro González medicamentos a
los individuos de esta localidad in-
cluidos en la lista de pobres a partir
desde el año económico de 1894
Talafula, en que de un modo ve-
bol fueron los dos nombrados para
servir la titular por aquel tiempo
fallecimiento, porque si bien el mismo
quedó en estado de ser los oportunos opor-
tuno no llegó a realizarse, pero el
Sr. González, es solo el que hasta
ahora viene figurando en presun-
to en tal concepto de farmacéutico
es: que sin duda apoyándose en
esto al reclamarle el Sr. Victoria
parte proporcional que le correspon-
diera siempre ha tendido con
ta ambigüedad en sus manifiesta-
ciones que determinan el aumento
de un quere satisfacer tan justa
cantidad de la que en su caso ha
recibido: también dice en su manifi-
tancia que para justificar la
veracidad de sus asertos, puede
irse a los individuos que están
es componían este Cabildo,

que el mismo quedó esto
sin aneglar cuando cesó y
á su juicio me no caíste a
cuerdo alguno que pudie
ra dar luz al asunto, siendo
encambio iento el tener aquel
por su parte facilitado sueli
cados medicamentos.

Leída la Corporación
de lo expuesto por el Señor pre
sidente con referencia á la
solicitud de D. Victoriano, en
pero á discutir el asunto con
la equidad y tacto que usi
tiere y después acordó se
vaya á los individuos del
pymtamiento de aquella
epoca que puedan dar luz
sobre ello, y además que se
traigan á la vista del libro
de posesiones de entonces y enou
tos documentos existan sobre
el particular en Secretaría

En efecto y pasado un
largo rato, comparecieron
en el salón de sesiones los
Señores D. José Ant.ª Viver

D. José María y D. Modesto
Concejales de este Ayuntamiento
en el periodo económico
de 1897 á 98, los cuales interrogados
en forma por el Tenor especificado
dijeron recordar perfectamente
que el primero en concepto
de primer teniente y los demás
de Concejales, acordaron en sesión
pública proveer la titular de
vacía en los referidos D. Víctor
San Felice y D. Pedro Gona
les, participando de por mí tanto
750 pesetas que tenía como
vacación quedando en manos
de los oportunos oficios, ignorando
si esto llegó o no á la
se, ni si se extendió el acta
del acuerdo, pero reconozco
que el servicio fue prestado
por los dos, ignorando mas detalles
sobre este punto en razón
del tiempo transcurrido y al
muchos de asuntos que siempre
pesaba sobre la Corporación
Seguidamente se manifestó

por el Secretario que refrenda que
hallare en cargo de los papeles que
custodia y no ha hallado antecedente
alguno ni acuerdo que abraza
el punto que se está aclarando en
esta sesión, por lo cual no puede
presentarse.

Acto seguido y con los ante-
cedentes que se desprecian de los capus-
to por los Señores de referencia, Conce-
jales que fueron de este municipio
en repetidos ejercicios, cupo á él dis-
cutirse el punto á que se contrae
en su instancia el farmacéutico
D.^o Victoriano Loufegis, y después de
estar suficientemente convencido
la compración de la verdad que le
asiste á este Señor, acordó por una
unanimidad que constándole á la
misma que el recurrente D.^o Vic-
toriano Loufegis ha venido desde
el ejercicio económico de 1897-98,
excepcion de su compañero el
D.^o Pedro Gualter, suministrando
medicamentos á los pobres de esta
localidad, se le reconozca tam-
bien como tal titular, distribuyen



doce entre los dos de por unidos ^{de}
entonces aca. las 710 pesetas que están
asignadas para estos gastos: si el Sr.
D. González hubiere cobrado mayor
suma que la que le corresponde percibir,
se le libre oficio para que él se
vuelva a su compañía, si es que
se le dá la parte que sea de lo
que tenga que percibir, acordando
así mismo que esta resolución se
ponga en conocimiento del Sr. D.
Torres por medio de comunicación
que se le libre; y por último que se
formare el presupuesto ordinario
que ha de seguir en el próximo año
se traiga en su oportuno capítulo a
los dos señores referidos como tales señores
señores titulares distribuyéndose entre
ellos proporcionalmente la suma
que tenga señalada este gasto.

Y no habiendo por ahora
mas asuntos de que tratar
en esta sesión, acordó
levantarse el Sr. presidente y este señor

presente acta con la cual se
hubieron conformes los señores Con-
sejales y lo firman en su cre-
dito con el Señor Alcalde de
que certifico como Secretario
interino. =

Herrnada de Baxeres

Pedro Rodriguez

Manuel Gonzalez
del solar

Manuel Rodriguez
Vicente Gata

Juan pinto

Juan Lorenzo

José Arana
Secretario

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1900

Alcalde

Fernando de Baxeres

Concejales

Abelardo Garcia

Juan Antonio de la Cruz

Manuel del Villar

Pedro Rodriguez

Vicente Ujala

Manuel Rodriguez

Juan Cruzado

En la Villa de Santa Marta

a siete de Octubre de mil novecientos,

bajo la presidencia del Sr. D.

Fernando de Baxeres Arzugaray, At-

testados de la Cruz, se reunieron los

Señores Concejales del margen, con

el fin de celebrar sesión ordinaria

en este día, que se declaró abierta por

el Sr. Presidente, y leída el acta

de la anterior, fue aprobada

Por el mismo Sr. Alcalde

se manifestó a la Corporación

que estando próxima la época

de confeccionar los trabajos del

Padron de Carnajes de lujo, según

la Circular inserta en el Boletín

Oficial del día veintinueve de

Septiembre último, había necesi-

dad de determinar el tanto por

cientos que el Ayuntamiento tenía

derecho a imponer por tal con-

cepto dentro de los límites de ley,

todavía, que el mismo, estaba

bastante ahogado y tenía el deber de
arbitrar cuanto fuera preciso para
ver de conseguir cubrir sus atenciones.

Entendida la Corporación de lo
expuesto por el Señor Presidente y
teniendo por ciertos y legales las ra-
zones expuestas por el mismo, Acor-
do unánime fijar el cincuenta
por ciento, o sea el maximum que
determina la Ley, sobre el impuesto
dicho para el proximo año natural
de mil novecientos uno, y que en su
sua se revista certificación de este
acuerdo a la Inten. de Hacienda
de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por terminado el acto y pro-
seute acta, que firman los Señores Al-
calde y Concejales, de que certifico =

Fernando de Baveres Valdo Gavira

Justinián de la Uña Manuel González
del Soban

Fernando Rodríguez Manuel Rodríguez

Vicente de la Uña

Juan de la Uña

José Priego
Secretario

Sesión extraordinaria del día
 22 de Octubre del 1905

Acta en la Villa de Santa Marta
 Alcalde á veintidos de Octubre de mil
 ~~Manuel de los~~ Concejales: bajo la presidencia
 ~~Manuel de los~~ del Señor D. Manuel Gonalles del
 ~~Manuel de los~~ Solar en concepto de Segundo Teniente
 ~~Manuel de los~~ Te de Alcalde, en ejercicio por au
 ~~Manuel de los~~ sencia de este y delegación del pri
 ~~Manuel de los~~ mer Teniente, se reunieron en la
 Sala capitular de este Ayuntamiento,
 los Señores Concejales del margen,
 con el fin de celebrar sesión extraor
 dinaria para la cual habian
 sido convocados en forma.

En seguida se copuso por
 el Señor presidente, que del objeto
 de esta sesión como se indica
 ba en la papeleta de citación, por
 el de dar cuenta como daba á
 la Corporación de que al estar
 buscando el Secretario que repre
 sa ciertos papeles, se habian en
 contrado en un legajo de quin



Así, tras papela de los siguientes
presupuestos: uno de ingresos
y gastos del año económico de
1899 á 1900 del material de la
2.^a escuela de niños de esta local-
dad dado por el que la vivió con
el carácter de interino como ma-
estro, D.ⁿ Juan Marroquin Domínguez
e iguales presupuestos de dichas
escuelas, de la primera y de la
de niñas, para el presente semes-
tre, autorizados así mismo res-
pectivamente por el Señor Mar-
roquin y sus compañeros D.ⁿ Juan
Pérez y D.ⁿ María Tolu-
ron: que dichos documentos han
debido haber tiempo de ser aproba-
dos por la Junta Local y remitidos
a la provincial por conducto
regular, lo cual no se ha espe-
tuado hasta ahora por culpa
de la apatía y completo aban-
dono en que se tiene los traba-
jos que se estaban encorren-
dando, el secretario anterior
lo que dió motivo á que

se le destituyera del car-
go, abauñados que está jus-
tificados, en cuanto á este
flecho aislado que ahora se
foea, el haber hallado in-
dicados presupuestos en le-
gajo foráneos; y que aho-
ra, para evitar, en cualquier
cosa que en su caso pudiera
cabrle á la Corporación, ha-
bia necesidad de que aque-
llos se les aprobara, si lo me-
reca, y se remitieran en se-
guida al Señor Gobernador
con oportuno oficio, raronado.

Entendida la Corporación
de lo expuesto por el Señor
presidente y teniendo en cuenta
las razones que espone, que
son dignas de atención, acordó
que referidos presupuestos sean
aprobados, si lo merece, y en se-
guida se remitan para el mis-
mo objeto al Señor Gobernador Ci-
vil de la provincia.

Por lo que se, dix



por terminado el acto levantando
do en su credito la presente acta
que firman el Tenor, Alcalde
Pobreciales, de que certifico.

Manuel Gonzalez
del Tenor

Manuel Rodriguez Maldonado

Jerónimo Gordillo

Manuel Rodriguez
partimario de la Cruz
Vicente Caba

Jose Pinarro



Sesión ordinaria del día
 28 de Octubre 1900

Acta de la Villa de Santa Marta
 a veintiocho de Octubre de mil
 novecientos: bajo la presidencia
 del Señor D. José Galeas y Jordá
 Concejales
 Manuel del Solar
 Manuel Rodríguez
 Pedro Rodríguez
 Vicente Galá
 Jerónimo Gordillo
 Esteban de la Cruz
 Valdo García
 En su concepto de primer Teniente
 de Alcalde en ejercicio por
 ausencia de este, se reunieron
 en la Sala Capitular de este Ayuntamiento,
 los Señores Concejales
 del margen con el fin de celebrar
 sesión ordinaria de este
 día y por el señor presidente
 se declaró abierta la sesión,
 manifestándose que ya saben
 los Señores Concejales que un asunto
 por demás importante ha de
 ocuparnos en el día de hoy primer
 orden que este Ayuntamiento tiene
 en datos para formar una idea
 del lamentable abandono en que
 se encuentran los fondos del po
 sito por la negligencia, si es
 otra cosa peor, de los Ayuntamientos



tos que nos han precedido.

Elposito de esta Villa tiene de existencia según aparece en el Boletín Oficial de 6 de Julio último, 1820 fanegas y 08 cuartillos de trigo y solo se existía en parciales 367 y 11 cuartillos, resultando un déficit de 1452 fanegas 11 cuartillos y para justificarlo el Alcalde anterior al cesar en 1.º de Julio de 1899 entregó al Alcalde presidente del Ayuntamiento una relación de deudores, importantes la cantidad de 1262 fanegas 14 cuartillos las que unidas á las 367, 11 cuartillos presentadas en especie, hacen un total de 1629, 32 cuartillos cuya cantidad restada de las existencias verdaderas aparece un déficit de 189 fanegas 31 cuartillos; pero como quiera que á la relación de deudores han debido acompañarse los libros de actas especiales que las Corporaciones han debido llevar para este ramo y los de arcos ordinarios y extraordinarios ni tampoco han presentado los expedientes de honorarios, ni los de asuero y por no presentar, tampoco presenten los libranamientos y obligaciones.

necesarias para poder sacar gra-
uos y quedar obligados, pues los
que existen están sin firmas
casi todas y por justificar otras
partidas, resultando de todo que
no puede decretarse el apremio
contra los deudores por no exis-
tir documentos que los obliguen.

Si en hay mas, de los indivi-
duos que el Alcalde saliente dice
que deben 1262 fanegas de trigo
la mitad son insolventes y la
otra mitad como se ha dicho
antes, no puede procederse en su
contra por no existir documen-
tos legales que justifiquen sus
debitos.

Y últimamente que la
Alcaldia ha venido exigiendo
desde Julio del año anterior del
Alcalde y Secretario que cesaron
en aquellos fechos la entrega
de todos los documentos relati-
vos a este ramo motivando
esta renuncia la enérgica co-
municacion que fué 11 de
Julio último dirigida al referi-

do Secretario D. Francisco Sierra el
calde que informa, la que dió por
resultado la entrega de las obligacion
es deficientes de que anteriormente
se ha hablado.

Si informado ya el Ayuntamiento
to y por tratarse de fondos tan sa
dos como los delposito de destino
principalmente á socorrer á los labo
doras mas pobres para salvarlos de
las garras de la usura que tantos
estragos causa en esta poblacion, la
Alcaldia somete á la resolucion del
Ayuntamiento este asunto esperan
do que la Corporacion municipal
penetrada de la importancia que
tiene en entera libertad y con el alto
espíritu de justicia que ya tiene
demostrado acordará como siempre
lo que en justicia proceda.

El Ayuntamiento despues
de una breve discusion acordó por
unanimidad darse por entregado
de las 367 fanegas y 8 cuartillos de
Trigo entregados en primer año
de Julio de 1899 por el Alcalde su
liciente D. Nicasio Becerra al ca

Fuero presidente del Ayuntamiento
nuestro y que se de cuenta al
Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia de la imposibilidad de
que se ha encontrado esta Corpora-
cion de poder intervenir hasta
la presente en la contabilidad del
posito; por si dicha Superior au-
toridad estima conveniente re-
bajar las cuentas en atencion
á ser procedentes de causas in-
dependientes á la voluntad de la
Corporacion. Y en virtud á las
1829, 32 cuartillos que se abra una
informacion al objeto de poder de-
terminar con la posible aproxima-
cion quienes son los verdaderos
responsables encaberiéndose el expe-
diente con certificacion literal de
este acuerdo, con la comunicacion
dirigida por esta Alcaldia al case-
rario D. Francisco Sierra en 20
de Agosto último y teniendo
cuenta que en el periodo en
que fue Alcalde D. Juan Muñoz
y Muñoz estaban completas
las existencias delposito citada
al mismo y á los demás Alcal



des que le han sucedido á fin de que
declaran lo que acerca del punto
los supieten y hecho se informó á
la Corporación la que designa
para la practica de este expediente
á la Comisión de que es presidente
el primer teniente de Alcalde Don
José Galeas.

Así lo acordaron mandaron
y firmaron los señores del Ayuntamiento
de que yo secretario
certifico.

José Galeas

Manuel Corral
del Solar

Manuel Rodríguez P. Abad
Vicente Gata

Jerónimo Gardillo

Justino de la Cruz

Waldo Garcia

José Pizarro

Secretario

1
Sesion ordinaria del dia 11
de Noviembre de 1900

Acta de la Villa de Santa Marta
Alcalde a cuatro de Noviembre de mil
Jose Galeas noventa y cinco: bajo la presidencia
Concejales del Señor D. Jose Galeas For
Manuel del Solar dillas en concepto de primer te
Pedro Rodriguez niente de Alcalde en ejercicio,
Manuel Rodriguez por ausencia de este, se reunie
Vicente Galde ron en la Sala Capitular de este
Juan Cruzado Ayuntamiento los Señores Con
Juan Martin cejales del cargo, con el fin
de celebrar sesion ordinaria, que
se declaró abierta por el Señor
presidente, y leído el acta de la sesion anterior, fue
aprobada.
Seguidamente por
el Señor presidente se dió cues
ta del estado en que se encuen
tra el expediente que se

instruye en averiguacion de
las responsabilidades en que
han incurrido las Corporaciones
anteriores sobre la falta de trigo
en la Caudera delposito de esta
Villa. El Ayuntamiento vis-
to la declaracion presentada por
los señores que han sido Alcal-
des de este Ayuntamiento y
que por razon natural deben
ser los principales responsables
de la falta de trigo que se nota
en elposito; teniendo en cuenta
que sus contestaciones son iden-
ticas y que tienen todas á que
quedan en la oscuridad este
posito, con objeto de que se haga
luz en el mismo, habiendo con-
sultado con la formacion de este
expediente lo prevenido por la
ley, por unanimidad, acordó
que se pase original con oficio in-
forme de esta Alcaldia al Sr.
Gobernador Civil de la provin-
cia para que dicha superior
autoridad adopte las medi-

das á resolución que proceda
pues esta Corporación al ter-
minar este expediente y no te-
niendo datos suficientes para
resolver en definitiva lo remi-
te á su superior jerarquía que
revistido de unas facultades atribucio-
nes y como presidente de la Ex-
posición provincial depositos que
de resolver lo que en justicia
proceda.

Por el segundo teniente de
Alcalde Sr. Manuel Górral del
Polar se manifiesta que por su
mañetado de salud y por su avan-
zada edad le era imposible con-
tinuar desempeñando por la ac-
tividad que necesita las fun-
ciones de teniente, y que por
por tal razón pedía al Ayun-
tamiento se le relevase del car-
go quedando de concejal.

El Ayuntamiento acor-
dió tomar en consideración la
petición formulada por el
Sr. Polar para que se le relevase

resolventa con unas determinaciones.
Por el Consejo D. Vicente Gallo
y Caballero se propuso á la Corporacion
que en vista del mal estado en que se
encuentra la contabilidad municipal por
no haberse facilitado desde las dis-
posiciones anteriores se eleva
esta á las autoridades superiores
para que adopten las medi-
das que crean necesarias al
objeto indicado. La Corpora-
cion municipal por unanimi-
dad acordó que por el Sr.
Alcalde se pida á las autori-
dades referidas una inspeccion
que aclarase la contabilidad mu-
nicipal por cuenta de los que
casi en abandono hubieran dejado
lugar al estado en que se en-
cuentra.

Se dió cuenta de un oficio
que para la maestra de niñas
de esta villa del mal estado
en que se encuentra el retiro
de este lugar escusado de la

escuela de su rango y por el Ayuntamiento se acordó que por la Real Cédula sea llamado el dueño de la Casa escuela para que en el mas breve plazo posible practique la obra á que se contratae dicho oficio.

Y us habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los Señores Concejales con el Señor Alcalde de que certifico como Secretario interino.

José Galias

Pedro Rodríguez

Manuel Concalz del Solar

Manuel Rodríguez

Vicente Guba

José - Urbano

Juan José Tor

José Priano
Secret.



Sesión ordinaria del día 18
 de Noviembre de 1900

Acta de la Villa de Santa Marta
Alcaldes
Concejales
Pedro Rodríguez
Manuel Rodríguez
Abalado García
Vicente Galá
Jerónimo Fardillo
Juan Piñón

a diez y ocho de noviembre de
 mil novecientos: bajo la pre
 sidencia del primer teniente
 de alcalde en ejercicio D. José
 Galea y Cordillo que actuó
 por ausencia del mismo
 al estar enfermo, se reunie
 ron los señores Concejales
 del margen en estas Casas
 Consistoriales con el fin de pro
 ceder a celebrar sesión ordina
 ria en este día, que se decla
 ró abierta por el Señor presi
 dente y leído el acta de la
 anterior fué aprobada

Por el Señor presidente
 se manifestó a la Corporación
 que el día 11 de Noviembre
 próximo expira el contrato



81
fo sobre el arbitrio de pesas y
medidas que el Ayuntamiento
tiene hecho con el vecino de este
D^o Francisco Cortillo; que en
vista del estado precario del mis-
mo hay necesidad de que con-
tinue este arbitrio conforme
al Real Decreto vigesimo, pero pa-
ra ello hay necesidad de su-
brar una comision que se en-
cargue de la confeccion del pla-
go de condiciones y tarifa que
ha de regir.

Enterado el Ayuntamiento
de lo expuesto por el señor pre-
sidente acordó por unanimidad
que continúe el arbitrio de
que va hecho merito en el pro-
ximo año natural de 1961: no
metido a discusion el pun-
to de los individuos que ha-
bran de encargarse del pro-
yecto del pliego de condicio-
nes y tarifa, despues de un
breve discusion quedaron
braces para formularla los

Concejales siguientes: Don
Manuel Guirao del Solar, Don
Justino de la Cruz Martiner
y Don Vicente Gala Caballero, y aver
don así mismo que se oforne
oportuno expediente con certifi-
cacion de este particular.

Y habiendo mas asun-
tos de que tratar se levantó
la sesion y presente acta, fir-
mando en su credito los leu-
tes Alcalde y Concejales, certifi-

Jose Gallego

Mano Rodriguez

Manuel Rodriguez y Valde Garcia
Vicente Gallego

Jerónimo Gardillo

Juan Pintor

José Piñero

Sesión ordinaria del día 25
 de Noviembre del 900

Acta } En la Villa de Santa Mar-
ta a veinticinco de Noviembre
de mil novecientos; bajo la pre-
sidencia del primer teniente
de Alcalde en ejercicio D. José
Galeas y Gordillo que actúa por
ausencia del mismo al estar
enfermo, se reunieron los señores
Concejales del margen
en estas Casas Consistoriales,
con el fin de proceder a exten-
der la ordinaria de este
día, que se declaró abierta
por el señor presidente y lei-
da el acta de la anterior fue
aprobada

Acto seguido se dió
cuenta del oficio del señor
Gobernador Civil de la pro-



Unia fecha 10 del acta
contestacion al que por
acuerdo de este Ayuntamiento
se dirigió á la Alcaldia
el día 8 del corriente sol
solicitando el envio de un de
legado para averiguar don
de se encuentran los fondos
que faltan por la mala ges
tion de las Corporaciones ante
riores.

El Ayuntamiento por
trazo del espíritu del oficio
anteriormente referido, por
nimitas, acordó: que se in
truya el expediente de respo
nsabilidad contra las corpora
nes en averiguacion del par
dero de los fondos que faltan
por la mala gestion de di
chas corporaciones.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se
levantó la sesion y presen
ta, firmando en su

credito los Señores Alcalde
& Concejales de que es
testigo
Por Rodrigo
J. M. Galan

Manuel Rodriguez
Waldo Garcia
Vicente Mata

Juan Sintes Justino de la Cruz

J. M. Pirano
Secret.

Sesión ordinaria del 16 de Diciembre del 900

#

En la Villa de Santa Marta.

Alcalde a dieciséis de Diciembre de mil no-

ve y siete; bajo la presidencia del Señor

Concejal Alcalde Presidente, se reunieron los

Señores Concejales que al margen

se expresan en la Sala Capitular

de este Ayuntamiento, con objeto de

celebrar la sesión ordinaria de este día

que se declaró abierta por el Señor Pre-

sidente y leída el acta de la anterior,

fué aprobada.

Por el mismo se dió cuenta á la

Corporación y leyó en alta voz el in-

terferente, de un escrito dirigido á ella

autorizado por las entidades que for-

man la Conferencia denominada

de "San Vicente de Paul" establecida

en esta Villa, por la cual y basada

en abundantes conceptos de humani-

dad que exponen con sencillez, solici-

tan de este Ayuntamiento el bene-

plácito para instalar una Casa-Hos-

pital, en la que posee sita en Ca-

lle Vieja de esta población, por

ser un local apropiado para ello, en

donde podran ser asistidos los pobres enfer-

mos.

mos transeuntes, que hasta ahora
por desgracia, han tenido que escasear
de este útil beneficio, por que aun-
cuando en dicha casa se han aquar-
cido algunos, no ha podido ser con la
asiduidad que si se encaminada al
Establecimiento a la Sociedad de refe-
rencia, ya que todos en esta vida ten-
mos el deber de auxiliar al desvalido
cada uno dentro de los límites que
le permiten su posición social.
Entendido el Ayuntamiento de lo pro-
puesto por el Señor Presidente, tenien-
do en cuenta las razones justas en que
se apoya la instancia de referencia
que todas ellas se tienen por laudables
al fin indicado, acordó por unanimi-
dad ceder la casa de que va hecha me-
nion que viene poseyendo quieta y
pacíficamente desde hace mas de
treinta años, a la Sociedad de refe-
rencia de San Vicente de Paul, con objeto
de instalar en ella el Hospital bene-
ficio á que alude la misma en su
instancia, establecimiento que se
creará todo lo mejor que sea posible
dentro de la higiene, pero reservando

se la Corporación, cuantos derechos sea
les posea en el predio: Librese oficio
al Presidente honorífico de la Her-
mandad poniendo en su conocimiento
el resultado de la petición, expi-
diéndose otro a la que habita la
Casa, para que en seguida la desocu-
pe con aperitivo suficiente, de que en
otro caso, se acordara lo que proceda.

También manifestó el Señor Presiden-
te, que con fecha once del corriente ha-
yendo aprobado el expediente de subasta de
arrendo a venta libre de los derechos del
consumo de esta Villa para el año natu-
ral próximo de 1901. Que en vista de no
haberse rematado más que el grupo de
liquidos excepto el aceite y el de las
canes vacunas, lavares, y jabias, hay
necesidad de girar el reparto venioso
por el déficit entre lo que arrojan es-
tos dos conceptos y el presupuesto
del encabezamiento, como así lo deter-
minó en su Decreto de dicha fecha,
el Señor Abogado de Hacienda de la
provincia, visitando al efecto los
individuos que han de componer la
Junta.

Enterada asimismo la Corporación

racion de lo manifestado por el Tenor
Alcalde, despues de una breve discus-
sion, acordó por unanimidad, que los
individuos que han de componer
tal junta repartidora sean estos:
Presidente. El Tenor Alcalde; y Vo-
cales. D. Francisco Estevan Gofias,
D. Manuel Flores Fresno, D. Domingo Tria-
go Martin, D. Manuel Martin Lora,
D. Manuel Carretero Galan, D. Manuel
Gallego Rora, D. Juan Guerrero Martinez,
D. Francisco Aguado Vega, D. Manuel
Teila y Liria, D. Francisco Postillo Antu-
quera, D. Luis Guraler Perez de Matos,
y D. Francisco Valsera Ferran, librando
les los oportunos oficios, para que
comprarecan en seguida con el fin
de que puedan empezar á llevarse
prompto.

Asi mismo expuso el Tenor Pre-
sidente que como consta á la Cor-
poracion, a virtud de manifes-
tacion que hiciera su difunto
D. Dolores Ramirez, se le tiene
ofrecido que á ultimo del pre-
sente mes se le ha de desbarrar
la Casa que con destino á la

Civil de este puesto le tiene
arrendado el Ayuntamiento:
que por tanto hay necesidad de
buscar otro lugar apropiado para di-
cho fin, supuestos que es convenien-
te que aquí exista personal de
dicho instituto

Enterado el Ayuntamiento
de lo espuesto por el tenor presi-
dente acordó unanime que en
seguida se proceda a formar
oportuno expediente con certifi-
cacion de este particular para
que bajo las condiciones de ley
se anuncie en forma que en
los veines se compromete a fa-
cilitar en arriendo indicada casa
por termino de dos años y
precis en cada uno de sete-
cientas cincuenta pesetas;
y que se libere officio previamen-
te a la duena que es hoy de aque-
lla haciendole saber este acuerdo,
y otro al Comandante del pue-
sto para que vea cual casa

le conviene y si esta conforme
su orden lo manifiesta a la
poracion para acordar lo que
proceda.

Y no habiendo mas
tos de que tratar se dio por ter-
minado el acto y presente auto
que firman los señores Alcalde
y Concejales, certifico

Pon. Rodriguez
Vicente Gata

Manuel Rodriguez
Valdo Garcia
Gerónimo Gortillo

Jose Pinero

Session ordinaria del dia 23
de Diciembre de 1900

Alcalde En la Villa de Santa Marta
Fernand de Navarri a veintitres de Diciembre de mil
Concejales novecientos: bajo la presidencia
Rodriguez de la Cruz del Señor Alcalde de la misma
Antonio de la Cruz del Sr. Fernando de Bases, se reunieron
Camel Rodrig. en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales
Alvaro Garcia del Sr. Fernando de Bases, se reunieron
Francisco Hernandez en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales
del margen, con objeto de celebrar
sesion ordinaria de este dia que
se declaró abierta por el Señor
Presidente, y leida el acta de
la anterior fue aprobada —
Por el mismo se expuso
a la Corporacion que en veinti
te del corriente habia sido cele
brada la subasta del arriendo
del arbitrio de pesas y medidas
para el año proximo de

mil quinientos uno; que es
no constaba á los señores Con-
jales, el presupuesto por tal con-
cepto se habia calculado en la
cantidad de tres mil pesetas
pero habia subido en licitacion
hecha por varios interesados á la de
tres mil quinientas, habiendo sido
adjudicada el remate provisional-
mente por indicada suma á
D. Francisco Portillo Antequera
de esta vecindad, y conforme
al inciso cuarto igual anterior
del R. D. de 7 de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, habia
necesidad de haberse por el Ayuntamiento la aprobacion definitiva
va.

Antes del mismo de lo
expuesto por el señor presiden-
te, llamo á la vista y exhibio
el infrascrito el expediente
formado sobre el arbitrio de
referencia; examinado dete-

vidamente por la Corporación
visó que estaba formado con
arreglo á ley, y por lo que una
veme prestó aprobación á
la sufacta, acordando así
mismo que á los efectos de
indicados apartase cuanto
precisa copia certificada
de ella al Señor Almor de
Hacienda de la provincia.
Tambien dió cuenta el
Señor Alcalde á la Corporación
de una instancia suscrita por
el segundo teniente de Alcalde
D. Manuel González del Solar
con fecha de once de Noviembre
último por la cual expone que
debido á su estado de salud por
co bueno se ve en la necesi-
dad de no seguir desempeñan-
do las funciones de su cargo
con la actividad y celo que qui-
siera por lo que intercedaba

de aquello que basándose en
dicha consideracion legal
se le admitiera la renuncia
que hacia por escrito de jus-
ticia

Enterado el Ayuntamiento
de lo espuesto por el
Señor presidente, se abrió dis-
cusion acerca de la pretension
que ocurre en la instancia
el teniente de Alcalde D. Ma-
nuel Gouzales y apoyándose
en su mal estado de salud,
lo que cuenta á la Corporacion,
y que por tanto no puede aten-
der con la mas escrupulosa
asiduidad al desempeño de
sus funciones acordó una-
nime admitirle desde luego
por tal renuncia toda vez
que con ello se obra en estre-
ta justicia, y quedando como Concejales
En su vista el Señor

Presidente manifestó á la
Corporacion que habiendo que-
dados por admision ^{la} que se
acaba de hacer de tal remun-
eracion, vacante el cargo de se-
gundo teniente de Alcaide,
con el fin de que el servicio
no se resienta ni interrumpa
por un momento, hay necesi-
dad de proceder de seguida
á la eleccion de otro teniente
en la forma que disponen los
artículos 53 y siguientes de
la vigente ley municipal to-
davia que saqueada ha ocurri-
do dentro del mes de junio
que precede á las elecciones
ordinarias.

El acto seguido se colo-
có sobre la mesa del Ayun-
tamiento la urna destina-
da al efecto: en seguida

Los señores Concejales fueron
atendiendo sus respectivas pa-
peletas que por orden de los
señores se trajeron uno á uno en
la urna: terminada la votación
el señor presidente sacó de la
urna las papeleras una á una
que leyó en alto por su conteni-
do, resultando del escrutinio
sacar mayoría de votos el
señor D. Vicente Gala Caballe-
ro, por lo que el señor presi-
dente lo declaró en el acto
segundo teniente de Alcalde
y entregándole el bastón co-
mo insignia de su cargo.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar en esta
sesión, se dió por termi-
nada el acto y presente
acta, que firman los señores

res. Alcaldes y Concejales de
que certifico = entre líneas; la-
vale =

Pedro Rodríguez
Justino de la Cruz
Donato Cruzado Manuel Rodríguez

Waldo García Gerónimo Gordillo

José Pizarro
Secretario

Ayuntamiento de S^{ta} Marta

Libro
de
Dotas
de las seño-
ras celebra-
das en el año
1902



Sesión inaugural del día
 1.º de Enero de 1902

En la Villa de Santa Marta
 a primero de Enero de mil no
 ve y dos: siendo la hora
 de las diez designada para el ac
 to, el Señor D. Fernando de Ba
 rros y Alzugaray Alcaide de
 la misma se constituyó en
 la Sala Capitular de este Ayun
 tamiento con el fin de recibir
 a los nuevos Concejales que al mar
 garse citaron e instalarlos
 en sus cargos.

En efecto comparecidos es
 tos el Señor Alcaide les recibió
 uno a uno el juramento pre
 veído por la ley orgánica mu
 nicipal, que prestaron en

Forma por lo que en el acto
los posesionó en sus cargos.

Con lo que se disp' por termi-
nada la posesion que firmo el
Señor Alcalde y Concejales, de
que certifico Manuel Parrón,
Fernando de Baeza.

Manuel Alor y Francisco Baeza

Francisco Godano y José Romero

Manuel Parrón y José María del González

Continuacion del acto Seguidamen-
te y constituidos el nuevo Ayun-
tamiento compuesto de los Conce-
jales electos y que han de con-
tinuar con sus nombres al mar-
gen se expresan, se procedió
bajo la presidencia interina
del Concejial D. Francisco Bal-
sera Terán que obtuvo cupate
de votos entre los Señores D. Manuel
Alor Fresno y D. José Manuel Gon-
zalez Rapinier pero que es

mayor de edad, á la eleccion
de Alcalde Presidente por medio
de votacion secreta, entregando
cada uno de dichos señores una
papeleta que se depositó en la
urna destinada al efecto y ter-
minada la votacion anunció
dichos señores presidente interino
el siguiente resultado previsto
escriptorio.

Para Alcalde Presidente Don
Fernando de Baseres y Albuga-
ray con once votos y una pape-
leta en blanco. Resultando este
señor con mayoria absoluta de
votos fue proclamado en el acto
por el señor Alcalde interino,
alcalde presidente y entregan-
dole el baston insignia de
su cargo, ocupó la presidencia.

Por igual procedimiento
y en la misma forma fue
elegidos los señores pri-
mero y segundo teniente de
alcalde y regidor Sindico

anunciando el Señor presidente
en cada votación parcial veri-
ficada en cada caso, el correspon-
diente escrutinio que dió este re-
sultado. Para primer teniente Don
Manuel Flor Fresco con once pape-
letas que contenian iguales vo-
tos y una en blanco. Para segun-
do teniente Don Francisco Zorrano con
once votos y una papeleta en blanco.
Para procurador Sindico Don Justi-
niano de la Cruz Martinez con ve-
tos y una papeleta en blanco.

Y habiendo resultado indi-
cados Señores con mayoría ab-
soluta de votos fueron proclama-
dos respectivamente primero y
segundo tenientes de Alcaldes,
y entregándose al Señor presi-
dente las insignias de sus car-
gos ocupando sus puestos.

Anunciado el escruti-
nio del procurador Sindico que
resultó con mayoría absoluta

de votos, el D. Justiniano de la Cruz, fue proclamado por el Señor Presidente tal procurador y ocupó su puesto

En seguida y para los casos de enfermedad y fletuas de los que se pueda sustituir en sus funciones al Señor de procedió á la elección de un suplente por el mismo procedimiento que dió en el escrutinio once votos y una papeleta en blanco, Don José Manuel Gourel Ramiro por lo que y resultando con mayoría de votos, el Señor Presidente le confirió tal cargo y ocupó su puesto.

Seguidamente y para que cada uno de los Señores Concejales sin cargo sepa el puesto que por orden se corresponde en la Corporación se acordó verificar sortes entre los oclus que no lo tienen y verificadas resultó que si cada

unos correspondidos el siguiente
lugar Regidor primero D. Gerónimo Go-
dillo Gouraler, Regidor segundo Don
José Romero Tambrans. Regidor tercero
D. José Manuel Gouraler Ramires. Re-
gidor cuarto D. Ubaldo García Reye
Regidor quinto D. Vicente Gala Cab.
Geno. Regidor sexto D. Manuel Parren
Barragán. Regidor séptimo D. Francis-
co Palsera Torán y Regidor Octavo
D. Manuel Rodríguez Santa Cruz.
Acto copitimus se acordó
celebrar una sesión ordinaria
por semana y en cada Domingo
á la hora de los diez

Con lo que se dispuso por ter-
minado el acto de constitución
del Ayuntamiento acordado
por el Señor Alcalde se re-
mita certificación del
acto al Señor Gobernador
Civil de la provincia á
efectos de ley, y firmada
en su crédito con los se

tuores Concejales, de que
certifico — sobre sus padro-
nes — una — vale —

Hernando de Barrios

Manuel de la Cruz Juan de Barrios

Francisco Zorrano

José Romero

Manuel Parrera Justino de la Cruz
Joaquín González

Ubaldo Garduza Vicente Caba

Manuel Rodríguez Gerónimo Gordillo
Manuel Parrera

Sesión ordinaria de 5 de Enero de 1902

En la Villa de Santa Marta, a
cinco de Enero de mil novecientos dos,
bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Fernando de Barrios, reunieron
los Señores Concejales que al margen se
expresan, con objeto de celebrar sesión ordi-
naria de este día, que se declaró abierta.

por dicho Señor Presidente, siendo la hora
de las diez, Primeramente se leyó el acta
de la anterior, y fue aprobada

Acto seguido el Señor Alcalde con
arreglo al art.º 99 de la vigente Ley Municipi-
pal, dió cuenta á la Corporación de haber
nombrado Alcaldes de Barrios de los res-
pectivos distritos á que corresponden sus
residencias á los Señores Don Antonio Peña
y Vente Valera y á D. Francisco Ramirez He-
rera.

Previo acuerdo se fijaron en dos el nú-
mero de comisiones permanentes en que
han de dividirse los distintos asuntos que la
Ley pone á cargo de las comisiones; cada
una de estas se compondrá de cuatro Señores
Concejales, entendiéndose la primera con todo
cuanto concierne á policía urbana, higiene
e instrucción pública; y comiendo á cargo de
la otra los asuntos que se refieren á guar-
dería rural, aprovechamiento de aguas,
mataderos y puestos públicos. Se procedió
desde luego á la designación de personas
que han de formar parte de las mismas
previa la votación que establece el arti-
culo 60 de referida Ley, y resultaron nom-
brados para la primera comisión el Sr. Fe-
lix de Alcalde, Don Manuel Flor y

Don Jerónimo Gordillo Gouzales, Don Ma-
nuel Rodríguez Santa Cruz, y Don José Ma-
nuel Gouzales Ramirez, que obtuvieron dos
votos cada uno de ellos; y para la segu-
da Comisión el 2.º Fomento de Alcalá de Don
Francisco Toranzo Muñoz y los Señores
Don Waldo García Reyes, Don Manuel Pa-
nizo Baragán y Don Francisco Barrera
Terán, que también obtuvieron dos votos
respectivamente.

Seguidamente dicho Señor Presiden-
te dio cuenta de la renuncia del cargo pre-
sentada por el Secretario interior Don José
Pirano, y se acordó admitirla, cesando desde
luego en el desempeño de sus funciones.
Procedióse por consecuencia de ello al nom-
bramiento de nuevo Secretario; para lo cual
acordó la Corporación anunciar la vacan-
te, según previene el art.º 122 de la repe-
tida Ley, y que estaba ver que Don Manuel
Rabanal Ricco se me buenas condiciones
por méritos y servicios prestados en varias
oficinas, desempeñara el cargo inte-
rinamente, que en lo aceptó con gusto
dando su voto de gracias á la Cor-
poración.

Acto seguido mencionado Señor

Alcalde viro saber a la unanidad que para cumplir con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de febrero del 877, era preciso publicar la lista de los mayores contribuyentes que tiene derecho a elegir es un miembro para Senadores; despues de una breve discusion, se acordo por unanimidad de proceder a confeccionar dichos trabajos.

Con lo que se dio por terminada la sesion, de la que se levanto la presente acta que firman todos los Senadores concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico =

M. de Bañeres

Manuel Alor Justiniano de la Cruz

Francisco Ybarra

José Romero

Francisco Ybarra

Baldo Garcia

Manuel Gonzalez

Manuel Parrero

Gerónimo Gaudillo

Manuel Rodriguez

Manuel Parrero

Manuel Parrero

Sesion ordinaria del dia 12 de Enero del 902

En la Villa de Santa Marta siendo la hora de las diez del dia doce de

Enero de mil novecientos dos, bajo
la presidencia del Señor Don Fer-
nando de Basero, se reunieron en
la Sala Capitular del Ayuntamiento
los Señores Concejales que al margen se
expresan con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día, que se declaró
abierta por el Señor Presidente; y leída
el acta de la anterior, fue aprobada





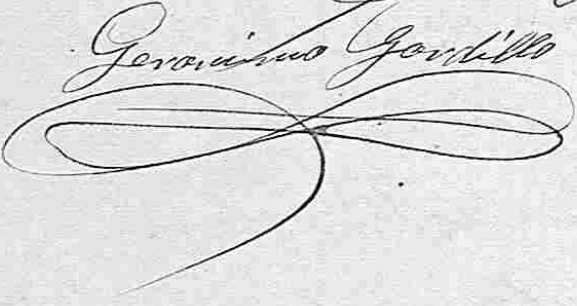


Dicho Señor Alcalde hizo presen-
te a la Corporación que habiéndose
recibido una circular de la Adminis-
tración de Hacienda ordenando la for-
mación del padrón de cédulas per-
sonales, era necesario acordar el recar-
go municipal que debe gravar di-
cho impuesto en el corriente año.


El Ayuntamiento en vista de la
precaria situación en que se en-
cuentra este Municipio, después
de una breve discusión, acordó por
unanimidad imponer el cincuen-
ta por ciento sobre referido im-
puesto, y que se levanta certifi-



caucion de este acuerdo a dicho Centro,
segun esta mandado.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion y presentente
que firman todos los Señores concurrentes
de que yo, el Secretario interino certifico=
D. de Bascros

Manuel Alor	Justicias de la Ley
	
José Romero	Franco Porcano
	
Waldo Garcia	José María García
Manuel Parron	
Gerónimo Gortillo	Manuel Rodriguez
	
	Manuel Parron
	



— Sesión extraordinaria del
tres de febrero de 1902

En Puerto Parta a tres de febrero de mil novecientos dos: bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Ovarres se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda en su artículo 1.º tiene por objeto el de llevar á debida efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de 1902 á tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley orgánica vigente en tal estado, habiéndose anunciado esta reunión por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha quince de Enero último, según consta del respectivo expediente y por medio de pregón y toque de campana desde las diez de este propio día, se declaró abierto el

acto a la hora de las doce, y á
presencia de los circunstantes que
tuvieron á bien concurrir.

En su virtud se dio lectura
del preitado capítulo 3.º de la ley Orgánica
Municipal, y su protesta, en presencia
de la comisión que para se pasó á realizar
la operación leyendo se las listas de
los vecinos que tienen derecho á
ser elegidos para los cargos de aspi-
rantes que los ocupan, cuyas listas
se encontraron conformes con los nom-
bres escritos en papeletas iguales, las
que en su consecuencia, fueron in-
troducidas en bolas tambien iguales
que se depositaron en un globo propor-
cionado, procediéndose á la extracción
luego de ser dicho globo convenientemente
removido, y obteniéndose el resultado
siguiente

— 1.ª Sección —

D. Manuel Saupelayo Moreno

D. Manuel Melero Estiver

D. Francisco Aguado Vega

— 2.ª Sección —

D. Luis Gonzalez Perez de Matos

D. Julián Garcia Manchado

D. Arcadio del Castillo Diaz

3.^a Sección

Don Francisco Portillo Antequera

D. Francisco Estévez Granapilla

D. Modesto Novales Varguer

4.^a Sección

D. Arcadio Gallego Novales

D. Francisco Ramírez Herrera

D. Gregorio Saupelayo Sevillano

Cuando se debe asociar
dos el correspondiente, a igual
numero de Concejales de
que debe constar este Mu-
nicipio segun la escala del
artículo 3.^o de la precitada
ley de Ayuntamientos y que
deben nombrarse con sujecion
a la misma.

En su vista acordó la Cor-
poracion que se publique
este resultado inmediatamente
de su forma ordinaria y
se participe por redula fa-
lar de cuapros, dando se por
terminado el acto, y le

vanitense la sesion cuya
acta suscriben los Señores Don
cejales concurrentes con el Señor
Alcalde de todo yo el Secretario
certifico

Hernando de Baeza

Manuel Alos Justiniiano de la Cruz

Waldo Garcia Joven de Bahera

Franco Porano

Manuel Rodriguez

Manuel Porano

Sesión ordinaria del día 16^o
 de febrero de 1902

En la Villa de Santa Marta a
 diez y seis de febrero de mil nove
 cientos dos: bajo la Presidencia del
 Sr. Alcaide D. Fernando de Rosales
 se reunieron los señores Concejales del
 margen en la Sala Capitular de este
 Ayuntamiento con el fin de celebrar se
 sion ordinaria de este día que se declaró
 abierta por el Sr. Presidente y leída
 el acta de la anterior fue aprobada.

Por el mismo Sr. Presidente
 se expuso: que el día dos de Mayo
 próximo es el designado para la clasi
 ficación y declaración de soldados del
 presente recuento y revisión de anteriores
 y existe en la Corporación Concejales
 que ya por consanguinidad ó afinidad
 unos de los mozos se hacen incompati
 bles para intervenir en tal acto á tenor
 del artículo 9.º de la ley: que en este con
 texto es bueno manifestar que es

sean para ius queda numero suficiente
siente sustituirlos por los que fetteu
hasta poder tomar acuerdos, no sea caso
que llegue el momento de la clasificacion
sin q. no habiend. mayoria tenga que
suspenderse la misma para otro dia
el cual podria traer algun Tratamiento: que
ademas hay precision de nombrar, supues-
to que aqui no hay barqueros de gran
cion una persona inteligente que tal-
los moros, y a un oficial retirado de los
que existen en la localidad, a procurar
que aquella cumpla con exactitud su
cometido.

Enterado el Ayuntamiento del
asunto por el Sr. Alcalde, se exhibi-
o por el que referencia el acta de los moros
sorteados y la relacion de los que han de
sufrir excoion, apareciendo de ello ser
incompatibles estos Concejales: D. Fran-
co Lopez, D. Justiniano de la Cruz, D. Abalo
Garcia, D. Jose Romero, y D. Termino Cordillo
por tener parentesco con los moros dentro
del grado prohibido: que en su vista con-
tando la Corporacion de doce Concejales,
siendo cinco los incompatibles queda
solo siete, o sea numero suficiente

Para tomar acuerdos, pero en pre-
vision de que alguno ó algunos de estos
de ahora para entonces, pudiera presen-
tarse alguna causa que de momento,
le impidiera concurrir al acto y por tanto
no poderse este verificar lo cual es
muy posible originando algun per-
juicio á la Corporacion, ha necesi-
dad de nombrar los del primer año
inmediato anterior que fuesen se hallen
en igual caso; por lo que traído á la
vista antecede por el Secretario, fue
nombrados los señores D. Pedro
Rodríguez Geste y D. Manuel González
de Soler, á los cuales se les pare oportu-
nos officios para que asistieran al
acto.

Respecto al segundo punto
que abraza la proposición del señor
Ferrealece, acordó también el ayun-
tamiento por unanimidad nom-
brar como tallador á D. Manuel
Aponte Vargues; y que se invite
asi mismo al oficial retirado
de la gta civil que reside en esta
D. José Benjamen Comas con objeto de
que asista al acto, librándole

igualmente oficio con la atención
debidamente

Sup habiendo otros asuntos
de que tratar en la sesión se dio
por terminada y firmaron los Señores
Concejales de que certifique =

P. de Barcos

Manuel Alor Justiniano de la Cruz

Valde Garcia Juan de Babero
Francisco Porras

Manuel Rodriguez
Manuel Parrón

Sesión ordinaria del día dos de
Marzo de 1902. =

En la Villa de Santa Marta a dos
de Marzo de mil novecientos, dos; bajo la
presidencia del primer Teniente de Alcalde
de Don Manuel Alor Presens, al estar
dispuestos al presidente, se reunieron en
la Sala capitular de este Ayuntamiento
los Señores concejales del mismo, con el

fin de celebrar sesion ordinaria
de este dia que se declaro abierta por
el Sr. Presidente y leida el acta de la au-
terior fue aprobada

Por el mismo se expuso a la apro-
vacion: que la comision mixta de re-
sultamiento de la provincia en el Bole-
tin Oficial numero 43 publica una cir-
cular dando la norma que ha de segui-
se en los expedientes de excepciones del pre-
sente y anteriores recumbidos, citandose
a otros, y que en caso contrario al no
ir aquellos bien formados los devolviera
con las responsabilidades del caso, y por
tanto a evitar estos hay necesidad de que
estas vayan bien diligenciados, y lo por
su conocimiento de la Corporacion
para que acuerde lo que proceda.

Entendida la misma de lo expuesto por
el Sr. Presidente, acordo unanime, que
los expedientes de referencia que presen-
tan los interesados y que no vengyan pro-
vistas de la documentacion correspon-
diente, se devuelva a los mismos para
que los completan, con la adrestracion
de que si llega el dia fijado para las
excepciones, y no han cumplido con ello, se

acordara lo que proceda

Y no habiendo por hoy más asuntos de
que tratar, sedus por levantada la sesión
y se estudió la presente acta, que fir-

man los Señores concejales, certifico =

Manuel Alor Juntinno de la Cruz

Maldo García Fran es. Batuna
Francisco Porras

Manuel Rodríguez
Manuel Parriño

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1902

En la Villa de Santa Marta a diez y seis
de Marzo de mil novecientos dos: bajo la presi-
dencia del primer Teniente de Alcalde en funci-
ones Don Manuel Alor primo, que actúa
por indisposición del presidente, se reunieron
en la Sala-capitular de este Ayuntamiento los
Señores concejales del margen, con objeto de
celebrar sesión ordinaria de este día que

se declara abierta por el Senor presidente
te, y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Por el mismo Senor presidente se expu-
so a la Corporacion: que en vista de la
renuncia hecha por el Sr. interino de
la Corporacion D. Jose' Borjars Bonifaz,
y con el fin de que no se resintiera
ni por un momento el servicio publi-
co, hubo necesidad en primer de Mayo
ultimo de nombrar al que se referia
con el mismo caracter de interino,
anunciandose a la vez esta plaza en el Bo-
letin Oficial de la provincia convocando
opositores a ella: que durante el plazo
no se ha presentado mas solicitudes que
la de dicho Senor, acompañado de docu-
mentos que justifican servicios presta-
dos en oficinas del estado, y ademas ha pro-
bado su suficiencia para tal cargo du-
rante el tiempo que en concepto de in-
terino viene desempeñandolo: que el mis-
mo viene figurando en presupuestos
con la cantidad de mil quinientas pe-
setas anuales, pero haciendo en cuenta
el mismo trabajo que se da en dia



se le aumente, para que lo desempeñe
con mas estímulos, entiendo el que hasta
que debe aumentarse este sueldo hasta
la cantidad de dos mil pesetas, y la dife-
rencia entre ambas sumas llevarla en
su día al adicional, como aumento de
gastos, y de la vez darle la plaza en propiedad.

Enterada la Corporacion de lo expues-
to por el Señor Presidente y apoyandose en
las razones que aduce que las crea ju-
tas y equitativas, acordó unanime-
mente el Secretario en propiedad al que re-
frenda, toda vez que en el concurso no
hubo mas opositos, a parte de que reúne con-
diciones para ello, entendiendose al efecto
por el Sr. Alcalde el oportuno título, y en
vista del trabajo que sobre el peso se le
aumenten las quinientas pesetas al su-
do, cantidad que como es consiguiente
se llevara al adicional de presente ejer-
cicio con cargo al capital de gastos.

Y no habiendo por hoy mas
asuntos de que tratar en esta
sesion, el Señor Presidente acordó
de levantarla y entendiéndose la pre-

señte acta, firmada ota con
los Señores concyales, certifi-
camos

Manuel Alor y Justiniano de la Cruz
Baldo Garcia

Juan W. Pabera
Juanes Ferrero

Manuel Rodriguez
Manuel Ferrero

Session ordinaria del 30 de Marzo de 1902.

En la Villa de Santa Marta a
treinta de Marzo de mil novecien-
tos dos: bajo la presidencia del pri-
mer teniente de Alcalde en fun-
ciones Don Manuel Alor yres-
no que actua por indisposi-
cion del presidente, se reunieron
en la Sala capitular de este
Ayuntamiento los Señores con-
cyales del margen con el fin

de celebrar sesion ordinaria en es-
te dia, que se declaro abierta por
el Señor Alcalde, siendo la hora pre-
sionamente de las once, y leido por
el que refrenda el acta de la se-
sion anterior, fue aprobada en to-
das sus partes.

Por el Señor Presidente se expuso a la
Corporacion que en el Boletín Oficial de
la Provincia numero cincuenta y cinco
del Martes diez y ocho del corriente se in-
serta una circular del Gobierno Civil
de la misma relativa al presentarse
plazo, en la cual se dice, que de conformi-
dad con lo propuesto por la Comision
Mixta de reclutamiento, y en virtud de lo
previsto en el articulo ciento diez y ocho
de la vigente ley, se ha acordado que
el juicio y revision de excepciones ante
la comision mixta, de los Mozos pertenecientes
al rescripto de este año y a los
de 1901 y 1899, se principie el Martes 1.
de Abril proximo, y tenala a cada punto
para el acto, que se verificara en el

palacio de la Diputación provincial,
el día que exprese la nota que mas
adelante se estampara: que a la vez, y con
el fin de que sea importante ser-
vicio se cumpla con la debida regula-
ridad y sin interposiciones ni difi-
cultades que lo retraten, cree dichos
cuerpos hacer a los Ayuntamientos
las prevenciones que aqui inserta, tales
como las de nombramiento de comi-
sionados que ira provisto de los docu-
mentos que determina la adverten-
cia sexta, asistencia de los mozos exclu-
dos total o temporalmente por corte-
dad de talla, o defecto fisico, los que
hayan reclamado o sido reclamados en
tiempo oportuno por dudas sobre ta-
lla o defecto fisico, cualesquiera
otros que igualmente hubieren re-
clamado ante aquella comision
contra algun fallo del Ayuntamiento,
los interesados en estas reclama-
ciones, debiendo tambien compare-
cer en aquel dia los padres, abuelos
y hermanos de los mozos para ser
reconocidos segun dispone el art. 1.º

lo 125 del Reglamento, y otras prevenciones
mejor al caso, que seria prohibido enun-
ciar; y que en tal sentido, hay necesidad
de hacer todo esto saber al publico, pa-
ra que llegando a conocimiento de
los interesados, no aleguen ignorancia.

Enterado el Ayuntamiento de lo ex-
puesto por el Señor Alcalde, que tiene
al bien regimen administrativo, acordó
unanimemente, que dicha prevenciones se
den al publico para inteligencia de los
interesados, publicandose tambien o por
unos bandos; y que por el Secretario se
vaya formalizando los trabajos oportu-
nos para que en tiempo habilitado se ter-
minados y en disposicion de entregarse
al comisionado o Delegado que se
designare para llevarlos a la Comision Mu-
ta, evitando asi las responsabilidades que
podrian surgir por el incumplimiento
de abudida Circular.

Y no habiendo mas asunto, de que tratar se
dio por terminada la sesion y levantandose la pre-
sente acta, que firman los Señores concejales
que certifican =

Q.
E.

Mmanuel Alor

Juan en Balseva

Baldo Garcia Justo miano de la Cruz

Francisco Soriano Manuel Ferrer

José María González

Sesion ordinaria del dia 13
de abril de 1902

En la Villa de Santa Marta a trece de abril de mil novecientos dos años: bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde interinamente Sr. Manuel Flor Fresno al estar indispuesto el presidente, se reunieron en el Sala capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales del margen con el fin de celebrar sesion ordinaria de este dia que se declaró abierta por el Señor presidente y leído el acta de la anterior fue aprobada

la propuesta del Señor presidente y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley, acordó el Ayuntamiento de signar al Regidor Sindico Sr. Justo miano de la Cruz



tener para que en el doble concep-
to de Comisionado y de delegado
de la Corporacion porentra al juicio
de excepciones que habra de celebra-
se ante la Comision Mixta de
Reclutamiento de esta provincia
el dia 19 del corriente, segun Cir-
cular inserta en el Of. O. de esta
provincia correspondiente al dia
18 de Mayo anterior y toda vez
que no se halla comprendido con
interes en el reclutamiento se ca-
be incompatible alguna al
dicho D. Justinián de la Cruz
al cual deberá hacerse entrega
de los documentos que el particu-
lar 122 de la ley enumera, señalán-
dole como indemnizacion de los
gastos que la Comision le cause,
la cantidad de noventa pesetas
y proveyesele además de se-
sentas para el socorro de los mi-
nos, que son bastantes en este
reclutamiento y para los demas gas-
tos que hubiere necesidad de
sufragar. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se cesa.



por terminados el acto y
presente acta que firmen
los señores Concejales de
que certifica =

Manuel Alor ^{Francisco} Porras

Juan^o Babera Justiniño de la Cruz

Manuel Rodríguez ^{Jose Manuel González}

Manuel Parrón ^{Abel de García}

Gerónimo Gordillo ^{Manuel Parrón}

Sesión ordinaria del día 11 Mayo de 1902

En la Villa de Santa Marta a once
de Mayo de mil novecientos dos: bajo la
presidencia del primer teniente de Alcalde
de su función Don Manuel Alor y pre-
sente, al estar indisputado el presidente, se
reunieron en la Sala capitular
del Ayuntamiento los señores Concejales

jales del margen, con el fin de celebrarse sesión ordinaria de este día, que se declaró abierta por el Señor Presidente, leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Por el mismo se manifestó a la Corporación: que en el Boletín Oficial de la provincia número 92 del corriente mes, se inserta una circular de la administración de contribuciones de la misma, por la cual se recuerda el deber que hay de confeccionar conforme a ley los Apéndices al anillamiento del proximo ejercicio natural, y que si no verificarse así se impondrá a la Corporación el correctivo de ley, y en este sentido el que habla cita en el deber de participar así a sus compañeros para que acuerden lo crea conveniente lo que va expuesto, a evitar las responsabilidades del caso.

Leídas el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente acordó por unanimidad, que enseguida el Sr. que refrenda proceda a preparar los

trabajos para que lo antes posible se
ultimen los dependios al amillara-
miento para el proximo año, bus-
cando si preciso fuere los auxiliares
que fueren preciso para que aquellos
se terminen en el plazo legal y dejar
en ultteriores responsabilidades. —

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar en la sesion, el Senor Presidente
acordo levantarla, y extendes la presen-
te acta, que firma con los Senores

C. /
Concejales, de que certifico —
Manuel Abos Justiziano de la Cruz

Waldo Garcia / Fran de Beterra
Francisco Pozano / Manuel Rodriguez

Jose Manuel Gonzalez / Manuel Ferrero

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1902.

En la Villa de Santa Marta a ocho
de Junio de mil novecientos dos: ba-
jo la presidencia del primer Teniente Al-
calde en funciones, Don Manuel Abos Pres-
no, que actua por indisposicion del

presidente, se reunieron en la Sala capitulo
Fiscal del Ayuntamiento los Señores Concejales
del margen, con el fin de celebrar
sesion ordinaria de este dia que se declaro
ro abierta por el Sr. Presidente, y leida el
acta de anteriores fue aprobada.

Por el mismo se expuso a la Corporacion:
que en el Boletin Oficial de esta provincia
numero 112 del corriente mes se inserta
una Real orden del Ministerio de Hacienda
de 21 de Mayo anterior por la cual
se decreta que desde el dia primero de este
mes proximo queden fuera de curso
legal todas las sueldos divisionarias
de plata de sistemas anteriores al establecido
por el decreto-ley de 19 de Octubre
de 1868: que para que llegue esta soberana
disposicion a conocimiento de estos
vecinos, los que al ignorarla podrian tener
perjuicios en sus intereses, hay necesidad
de adoptar las medidas prudentes
para alegar tales consecuencias; y el que
habia esta en el deber de participar a
la Corporacion para que acuerde lo
que crea prudente

Levantada la minima de la proposi-
cion hecha por el Senor Alcalde, acor-
do por unanimidad, que enseguida
y por los medios acostumbrados, que
son bandos al publico y anuncios que
se fijara en la tablilla de tales, se
ponga dicha Real orden en conoci-
miento de los vecinos, a evitarles con
ello si es posible, no sufra perjuici-
os en sus intereses, si por acaso al
descoser la resolucion se quedaran
con mandos despues de la fecha
en que esta mandado recoger.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por levantada la sesion
y extendido el presente acta, que fir-
man los Senores Concejales, certifies-

Manuel Alar Justiniano de la Cruz

Valde Garcia Juan de Babera

Francisco Porras Manuel Rodriguez
Jose Maria Gonzalez Manuel Rodriguez

Sesion ordinaria del dia 29 Junio 1902

En la Villa de Santa Marta a veintey nueve de Junio de mil novecientos y dos, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Manuel Alor Fresno, que actua por indisposicion del presidente se reunieron la Sala capitular del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria de este dia que se declaro abierta por el Sr. Presidente, y leida el acta del anterior fue aprobada.

Por el mismo se expuso a la Corporacion: que en el Boletín Oficial de la Provincia numero 126 del corriente mes, se inserta una circular del Gobierno Civil de la misma seccion de ganaderia por la cual se hace saber que debiendo principiarse muy en breve a la recaudacion de los valores que anualmente deben satisfacer los ganaderos de esta provincia a la asociacion general del rano, se han nombrado al efecto para tal recaudacion a

Don Fermín Cilleros como visitador á
la vez se previene á los Señores Alcaldes
presten al mismo quanto auxilios necesi-
ten para llevar á efecto su cometido; y
en tal sentido el que halla esta en el deber
de ponerlo en conocimiento de la Cor-
poracion para que acuerde lo que pro-
ceda

Enterada la misma de lo expues-
to por el Señor Presidente, acordó una-
nime se cumpla por la Alcaldia indi-
cada circular, evitando así las responsa-
bilidades que en otro caso pudieran
surgir

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar en la sesion, todo por terminada y en-
tender la presente acta que firman los Se-
ñores Concejales de que certifico

Manuel de los Justiniانو de la Cruz

Haldo Garcia Fran^{co} Babera

Fran^{co} Porano Manuel Rodriguez

José Manuel Gonzalez Manuel Parreño

Señon ordinaria del día 20 de Julio de 1902.

En la Villa de Santa Marta a veinte
de Julio de mil novecientos dos: bajo la pre-
sidencia del primer teniente de Alcalde en
funciones Don Manuel Alor y Ramos, al es-
tar ausente el Presidente, se reunió
en la Sala capitular de este Ayuntamiento
los Señores Concejales del mismo
con el fin de celebrar señon ordinaria de
este día que se declaró abierta por el Sr.
Presidente, y leída el acta de la anterior, fue
aprobada.

Por el Señor Alcalde se expuso a la Corpora-
cion que en el numero 159 del Boletín
Oficial de la provincia del 15 del corriente
se inserta una circular de la Admin-
istracion de contribuciones de la misma
por la cual y en virtud de una Real Orden
del Ministerio de Hacienda, se prorroga
hasta el 31 del corriente mes el pago volun-
tario de cuotas personales del corriente
ejercicio; y en tal sentido hay necesidad
de acordarlo que proceda para que lle-
gue a conocimiento del vecindario; y el



que habia lo manifestado en la Co-pro-
racion para este fin

Conterada la minima de lo expuesto
por el tenor presidente de cordero unani-
me, que si ya no se hubieren hecho, se de-
publicidad a la circular por medio de
bandos en la localidad y fijandose oportu-
namente anuncio en la Tablilla del Ayun-
tamiento para que llegue a conocimiento
del vecindario.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto, levan-
tandose laesion y presente acta que fir-
man los Señores Concejales, certifico

Manuel Alor Justiniiano de la Cruz

Waldo Garcia Juan de Babera
Francisco Porzano

Manuel Rodriguez
Jose Manuel Gonzalez
Manuel Parra

Sesion ordinaria del 17 de Agosto de 1902.

En la Villa de Santa Marta a diez

y siete de Agosto de mil novecientos dos: bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde en funciones Don Manuel Alor Fresno y actua por licencia del presidente, se reunió en la Sala capitular del Ayuntamiento, los señores concejales del margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria de este día que se declaró abierta por el señor presidente, y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Por el mismo se expuso a la Corporación que en el Boletín Oficial de la provincia número 162 del corriente mes, se inserta una circular de la Administración de Consumos de la misma fecha que del actual, por la cual se previene a las Corporaciones Municipales el deber en que están de adoptar los medios para recaudar el impuesto de Consumos en el próximo año actual, dirigiéndose estrictamente a las disposiciones contenidas en el artículo 2.º y siguientes del Reglamento vigente, poniendo en ejecución el acuerdo que recaiga en la forma y dentro de los plazos establecidos al efecto, ingresando en la Depositaria Municipal todas las cantidades

que realicen por este concepto,
aplicando el recargo y los arbitrios
al presupuesto Municipal y con-
stituyendo en depósito con la ga-
rantías propias del mismo las con-
fidades pertenecientes a la Hacienda
de por el cupo encastrado hasta
que se haga su presentación en
trega en la caja del Tesoro, con-
arreglo al artículo tercero de
la ley de treinta de Agosto
de mil ochocientos, noventa
y seis sobre modificación del
impuesto, satisfaciendo en
cualquier caso la cuarta par-
te de tal cupo antes del ul-
timo día de cada trimestre,
quedando sujetos desde el día
siguiente al pago de un por-
ciento en concepto de de-
mora al procedimiento ejecu-
tivo y a las responsabilidades
que contraigan por su tra-

cion o aplicacion indebida de
los fondos recaudados

Centrada el Ayuntamiento de
lo expuesto por el Sr. Residente acor-
do por unanimidad, que lo ante
posible y en armonia con el trabajo
que pesa sobre el mismo, se pro-
ceda a convocar a la junta mu-
nicipal para la confeccion de
los trabajos de censos del proxi-
mo año, levantame oportuna
acta de los medios que se acuerden
sobre ellos que se comunicara
a la Hacienda como esta prevenido

Y no habiendo por hoy mas asuntos de
que tratar se dio por levantada la sesion y
presente acta, que firman los señores con-
cejales de que certifico =

Manuel Alor Justiniano de la Cruz

Wbaldo Garcia Fran es Balseva
Fran Poramo

Jose Manuel Gonzalez

Manuel Rodriguez
Manuel Parron

Sesion ordinaria del H de Sepbr
de 1902

En la Villa de Santa Marta a ca-
torce de Septiembre de mil nove-
cientos dos: bajo la presidencia del
primer teniente de alcalde en fun-
cion, y al estar indispuerto el presidente,
se reunieron en la sala capitular del
Ayuntamiento, los señores Conce-
jales del margen, con el fin de
celebrar sesion ordinaria de este
dia que se declaró abierta por el
señor presidente y leida el ac-
ta de la anterior fue aprobada.
Por el mismo señor pre-
sidente se espuso á la Corpora-
cion: que el dia treinta y
uno de Diciembre proximo,
termina el contrato sobre
el arbitrio de pesas y medi-
das en esta localidad que



el Ayuntamiento tiene he-
cho con Francisco Cortello de
esta ciudad; que en vista de
que la corporacion continua
en su estado financiero por
desahogado, tiene necesidad
de acudir á ciertos ingresos
tenga derecho para allegar fon-
dos con que atender á los gastos
que sobre ella pesan, y en tal sen-
tido, hay necesidad de que conti-
nue fundicad arbitrio conforme
al R. D. de siete de Junio de
mil ochocientos noventa y uno,
para ello es necesario referir
del seno del Ayuntamiento,
una comision que se encor-
que de la confesion del oportu-
no pliego de condiciones que
hase servir de base, y ademas
de la tarifa por que ha de regir-
se

Interad el Ayuntamiento
de lo expuesto por el Sr. pre

siempre que tiene a su cargo
saber el capitular de ingresos
del presupuesto, se perpetúe á dis-
cutir el punto de que se me
reca, y despues acordó por una
mayoria, que en el proximo
año natural se pudiesen
veinte y tres, continúe el
arbitrio de personas y medicas
de que va hecho mención.

Se metió á discusión
el punto sobre los individuos
que habian de encargarse
de formar el proyecto del
pliego de condiciones y
tarifa sobre que ha de pre-
garse tal arbitrio, despues
de una breve discusión en
la cual cada concejal adujo
las razones que tubo por con-
veniente, que claros nom-
brados para formarla, los
señores Don Justino y
de la Cruz Martinez, Don

Señores Jueces Jovellanos y
D. Francisco Balsefa Terán, con
fianza de un millón que para todo
ello se forme el oportuno
expediente que será suca
berado con certificación de
este particular, y todo lo
que la comisión cumplida
se cometida presente, su
bajo para que examinen
dese por la Corporación le
preste su aprobación, si con
viene, y en otro caso ponga
los reparos que en su dictamen
y sean procedentes con
fianza de ley.

Y no habiendo por
hoy otros asuntos de que
tratar en esta sesión, el
señor presidente acordó
levantarla y extender
la presente acta, firmada



de su su credito con
los señores concejales de
que certifico

Manuel Alor Valdo Garcia

Manuel Rodriguez Juan es Baterra

Juan Manuel Parra
Porras Justino de la Cruz

Session ordinaria del 4 de Oct. 1902

En la Villa de Santa Marta á
cuatro de octubre de mil no
cientos dos: bajo la presidencia del
primer teniente de alcalde D. Manuel
Alor Fresno que actua por indisposicion
del presidente, se reunieron en la Sala
capitular del Ayuntamiento los Se-
ñores Concejales del margen con el

Fue de celebrar sesion ordinaria de
este dia que se declaro abierta por el
Señor presidente y leida el acta de la
anterior fue aprobada

Por el mismo Señor presidente
se dio cuenta a la Corporacion de una
instancia que le dirije el alcaide de
la villa Don Fernando Paseres so-
licitando tres meses de licencia para
ausentarse de la localidad con objeto
de recobrar su salud, al estar enfermo
hace tiempo y no poder por tanto
asistir al cargo con la asiduidad que
merece.

Enterado el Ayuntamiento
de la pretension que peduce el Señor
alcaide y consultado al mismo el
mal estado de salud que aqueja a su
presidente desde hace tiempo, acordó
concederle por unanimidad los tres me-
ses de licencia que solicita, quedando
desde luego encargado de la alcaldia
el primer teniente, poniendose esto
su conocimiento del interesado y
del Señor Gobernador Civil con su
previo el artículo 11 de la ley mu-
nicipal apartada última

El mismo manifiesto el
Señor Alcaide que estubo con

Receivamos la matricu-
la de industria para el
año natural próximo de 1903,
hay necesidad según circular
de la D. M. de contribuciones
inserta en el Boletín Oficial del
día de ayer, de fijar el recargo
municipal que dentro del lími-
te del 16 por ciento haya de gra-
varse a la industria, ya que por
desgracia es bastante precaria la
situación financiera del Ayunta-
miento.

Enterado el mismo de lo ex-
puesto por el Sr. Alcalde de or-
denarse gravar en un diez
y seis por ciento para atenciones
municipales las cuotas de industria
para el año próximo, 1903,
que así por medio de comunica-
ción se le participe a aquel Centro
administrativo.

Igualemente el Sr. Alcalde
de espuso a la Corporación que según
circular inserta en el B. O. Of. de
fir dicho entos el presente me ha
de remitirse a referido Centro ad-
ministrativo certificación del

Por tanto por ciento con que para aten-
ciones municipales ha de recar-
garse el impuesto de carnages
de lujos de esta Villa en el proximo
ejercicio natural dentro del limite
que establece el reglamento vigente
arbitrios que haya que utilizar en
viendo en cuenta como va dicho
el estado por desahogado de la Corp.
racion

Leída la misma de lo es-
puesto por el Señor Alcalde, y te-
niendo para ello en cuenta las
justas razones que aduce, acordó por
unanimidad fijar el cienenta
por ciento, ó sea el maximum que
establece la ley, sobre el impuesto
dicho para el venidero año na-
tural de 1903, y que en su dia
se envíe á prescrito centro certifi-
cacion expresa de este acuerdo, á
efectos de ley

Y no habiendo otros asun-
tos de que ocuparse en esta sesion,
el Señor Alcalde acordó dada por
terminada y levantada, como se

hace la presente acta que fir-
ma con los Señores Concejales de
que yo el Secretario certifico.

[Signature] Manuel Rodríguez
Valde Garza

[Signature] Juan de Balera

[Signature] Manuel Parrero
[Signature] Juan de Porras

[Signature] Justino de la Cruz

Acta extraordinaria de 7 de Octubre
del 1907

En la villa de Santa Marta
a siete de Octubre de mil novecientos siete, ba-
jo la presidencia del primer teniente
Alcalde Sr. Manuel Alor Prieto,
que está en funciones, se reunió
en la Sala Capitular del Ayuntamiento
teniente los tres Concejales del mar-
gen con objeto de celebrar sesión extra-

ordinaria de este día, que se des-
no abierta por el Sr. presidente y
leida el acta de la anterior que fue apro-
bada.

Por el mismo se manifestó a la
Corporación que en sesión del día
catorce de Septiembre último, se au-
do arbitrar el de penas y medidas pa-
ra el año próximo de 1903, nombrándose a
efecto oportuna comisión que se le car-
gara de la confección del correspondiente
pliego de tarifa que estos trabajos han
sido ya hechos en su vista por el que
se refiere se dio lectura a f. l. 1.º. Oído lo
mismo por la Corporación, y encontrán-
dolos ajustados conforme a ley, acordó
prestarles su aprobación y que se anun-
cie la subasta para el día veinte del
corriente, previniéndose de insertar en
los edictos dicho pliego, pero haciéndose
en ellos, constar que está de manifiesto
en Secretaría para conocimiento de li-
citadores, designándose al Con-
cejal D. Justino de la Cruz para
que asista al acto del remate. Por
último, la Corporación acordó dar un
voto de gracia a la Comisión por la
actividad y acierto con que ha desem-
peñado su cometido; y que al expedir
este de su razón se fuese certificación



de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los Señores concejales de que certifico =

Manuel Alor

Manuel Rodríguez

Waldo García

José María Muñoz

Juan es Bahera

Juan es Leonor

Manuel Perreniz

Justino de la Cruz

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre 1902.

En la Villa de Santa Marta a veintete y uno de Diciembre de mil novecientos dos: bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones Don Manuel Alor Franco, que actúa por licencia del presidente, se reunieron en la Sala capitular del Ayuntamiento los Señores Concejales del margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria de este día que se declaró abierta por el Sr. Presidente y le



da el acta de la anterior fue aprobada.

Por el mismo Señor presidente se expuso a la Corporación: que como consta a la memoria, el número de empleados que tiene la Administración de Comunes es muy excesivo en comparación de los ingresos que tiene cosa que se refleja en el vecindario el que está bastante molesto con ello al que se le con su crítica racional que insensiblemente tiene su nuevo cabo de la Corporación: que en este sentido y a evitar tales críticas que siempre son numerosas para el Ayuntamiento, el que en cierto modo debe irse con las corrientes populares que son las que exigen los cambios necesarios de suprimir algunas plazas evitando así las consecuencias que pueden ocurrir.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta las razones aducidas en su proposición que las conceptúan justas, acordó por unanimidad que de los empleados que en concepto de vigilantes tiene en la actualidad para el resguardo de comunes queden solamente cuatro que lo son Mateo Rodríguez, Melchor Balsera, Manuel Martínez Manuel Botillo, y los demás restantes, como

así mismo acuerda la Corporación en igual
forma de unanimidad, cese en el de Admi-
nistrador del mismo impuesto desde el pri-
mero de Enero próximo Don Degracia Blan-
co Nevada que viene desempeñando, cargo que
será sustituido por el Oficial primero de la Corpo-
ración, Don José Pizarro Benítez, al cual en
tiempo oportuno le hará entrega de la docu-
mentación queja al mismo, y todo sin per-
juicio de que dicho Señor rinda a tiempo
oportuna cuenta de su gestión.

Y no habiendo por hoy más asuntos de
que tratar en la sesión, el Sr. Alcalde acor-
dada por terminada y extendiendo la presente
acta que firmo con los Señores Concejales
de que certifico =

Manuel de los Santos
Manuel de los Santos

Waldo Gavián
Francisco Porras

Juan de Bahera

Manuel Rodríguez
Manuel Parras

José María González

Manuel Parras